



# BOLETÍN OFICIAL SALTA

**Edición N° 22.165**

Salta, lunes 13 de abril de 2026

**Dr. Gustavo Sáenz**  
Gobernador

**Dra. María Matilde López Morillo**  
Secretaria General de la Gobernación

**Dra. María Victoria Restom**  
Directora General

## TARIFAS

### Disposición Boletín Oficial N° 1/2026

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

## PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....	\$ 120,00		
		<b>Trámite Normal</b>	<b>Trámite urgente</b>
		Precio por día	Precio por día
		U.T.	U.T.
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5 .....\$ 60,00	.....	..... \$ 120,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70 .....\$ 8.400,00	.....	170 .. \$ 20.400,00

### SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70 .....\$ 8.400,00	.....	170 .. \$ 20.400,00
Remates administrativos .....	70 .....\$ 8.400,00	.....	170 .. \$ 20.400,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70 .....\$ 8.400,00	.....	170 .. \$ 20.400,00

### SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70 .....\$ 8.400,00	.....	170 .. \$ 20.400,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc. ....	70 .....\$ 8.400,00	.....	170 .. \$ 20.400,00

### SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70 .....\$ 8.400,00	.....	170 .. \$ 20.400,00
Asambleas comerciales .....	70 .....\$ 8.400,00	.....	170 .. \$ 20.400,00
Estados contables (Por cada página).....	154 ...\$ 18.480,00	.....	370 .. \$ 44.450,00

### SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70 .....\$ 8.400,00	.....	170 .. \$ 20.400,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros) .....	60 .....\$ 7.200,00	.....	100 .. \$ 12.000,00
Avisos generales .....	70 .....\$ 8.400,00	.....	170 .. \$ 20.400,00

### EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales .....	6 .....\$ 720,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas) .....	40 .....\$ 4.800,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas) .....	60 .....\$ 7.200,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas) .....	80 .....\$ 9.600,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas) .....	100 ...\$ 12.000,00

### FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados .....	1 .....\$ 120,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados .....	10 .....\$ 1.200,00

### COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10 .....\$ 1.200,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003 .....	20 ...\$ 2.400,00

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

## SUMARIO

### SECCIÓN ADMINISTRATIVA

#### DECRETOS

N° 197 del 9/4/2026 – J.G.M. – OTORGA LA CONCESIÓN DE USO DE AGUA PÚBLICA, A FAVOR DEL INMUEBLE – MATRÍCULA N° 4.178 DEL DEPARTAMENTO CHICOANA, PROVINCIA DE SALTA.	8
N° 207 del 9/4/2026 – M.G.J. – ACEPTA LA RENUNCIA DEL DR. JAVIER FRANCISCO ARANIBAR, COMO JUEZ DE TRIBUNAL DE JUICIO SALA I DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.	9
N° 208 del 9/4/2026 – J.G.M. – ADJUDICACIÓN EN VENTA CON FINES DE VIVIENDA DE DIVERSOS INMUEBLES, UBICADOS EN DIFERENTES LOCALIDADES DE LA PROVINCIA DE SALTA. (VER ANEXO)	9

#### DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 174 del 7/4/2026 – M.S.P. – DESIGNA AL LIC. RICARDO OSCAR LUNA, EN LA FUNCIÓN DE GERENTE GENERAL DEL HOSPITAL DE MOLINOS.	11
N° 175 del 7/4/2026 – M.S.P. – DESIGNA AL SR. NELZON ABEL MAMANI, EN CARÁCTER DE PERSONAL TEMPORARIO. HOSPITAL DE NAZARENO.	12
N° 176 del 8/4/2026 – M.G.J. – DESIGNA A CADETES CON EL GRADO DE SUB ADJUTOR ESCALAFÓN PENITENCIARIO. SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA. (VER ANEXO)	13

#### RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 256 D del 8/4/2026 – M.E.y S.P. – ACEPTA RENUNCIA. ING. ROLANDO GUILLERMO MAZZAGLIA. BENEFICIO JUBILATORIO.	14
N° 257 D del 8/4/2026 – M.E.yC. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. ALICIA ANGÉLICA DEL CARMEN MENDOZA. BENEFICIO JUBILATORIO.	15
N° 258 D del 8/4/2026 – M.E.yC. – ACEPTA RENUNCIA. SR. HÉCTOR MARCELO MARTÍNEZ ESTEVEZ.	15
N° 259 D del 8/4/2026 – M.E.yC. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. AMALIA DORA DEL SOCORRO DOMINGUEZ. BENEFICIO JUBILATORIO.	16
N° 260 D del 8/4/2026 – M.E.yC. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. SOCORRO PAULINA BURGOS. BENEFICIO JUBILATORIO.	17
N° 261 D del 8/4/2026 – M.E.yC. – ACEPTA RENUNCIA. SR. MARIO ARGENTINO FERREYRA. BENEFICIO JUBILATORIO.	18
N° 262 D del 8/4/2026 – M.E.yC. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. LÍA ELIZABETH VERA. BENEFICIO JUBILATORIO.	19
N° 263 D del 8/4/2026 – M.E.yC. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. NÉLIDA HERRERA. BENEFICIO JUBILATORIO.	19
N° 264 D del 8/4/2026 – M.E.yC. – ACEPTA RENUNCIA. SR. JOSÉ ALBERTO GONZÁLEZ.	20
N° 265 D del 8/4/2026 – M.E.yC. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. VIRGINIA GEORGINA FERNÁNDEZ. BENEFICIO JUBILATORIO.	21

#### RESOLUCIONES MINISTERIALES CONJUNTAS

N° 38 JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS – N° 15 M.E. Y S.P. DEL 20/03/2026 – APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 25. OBRA: AMPLIACIÓN Y REFUNCIONALIZACIÓN DEL HOSPITAL SAN BERNARDO.	22
---	----

#### RESOLUCIONES MINISTERIALES

N° 721 DEL 04/12/2025 – MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL – APRUEBA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 112-0894-CAB25.	23
N° 51 DEL 07/04/2026 – MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y MINERÍA – APRUEBA EL ACTA ACUERDO DE OPERACIÓN DE EMERGENCIA DEL ÁREA CNO-8 PUESTO GUARDIÁN, CELEBRADA ENTRE ESTE MINISTERIO Y LA EMPRESA RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS DE SALTA S.A. (REMSA S.A.). (VER ANEXO)	25

**RESOLUCIONES**

N° 47 DEL 27/03/2026 – JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS – APRUEBA MANUAL DE MISIONES Y FUNCIONES DE LA SECRETARÍA DEL INTERIOR (VER ANEXO)	26
N° 235 DEL 08/04/2026 – SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE APRUEBA REGLAMENTO PARA LA PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS QUE IMPLIQUEN LA INTERVENCIÓN SOBRE LOS BOSQUES NATIVOS DE LA PROVINCIA. (VER ANEXO)	27

**ACORDADAS**

N° 14623 DEL 08/04/2026 –CORTE DE JUSTICIA DE SALTA – DECLARA DE INTERÉS JUDICIAL EL "IV CONGRESO NACIONAL PENAL ADOLESCENTE Y JUVENIL"	29
N° 14624 DEL 08/04/2026 – CORTE DE JUSTICIA DE SALTA – LLAMA A CONCURSO PÚBLICO PARA CUBRIR 1 (UN) CARGO DE MÉDICO AUXILIAR ESPECIALISTA EN MEDICINA LEGAL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO Y OTROS. (VER ANEXO)	30

**LICITACIONES PÚBLICAS**

SC-MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108-0087 LPU26	31
MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO N° 03/2026.	31

**ADJUDICACIONES SIMPLES**

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 105/2-0110-ASI26 – ADJUDICACIÓN	32
--	----

**DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA**

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE.N° 0090034-188830/2025-0 – RÍO CALCHAQUÍ – LAS CONCHAS – GUACHIPAS	32
---	----

**NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS**

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. CASIMIRO, BENITO ABEL EXPTE. N° 238-73858/25 –MUNICIPIO CAMPO QUIJANO	33
--	----

**SECCIÓN JUDICIAL****EDICTOS DE MINAS**

MARCOPOLO I – EXPTE. N° 22748 – ABANDONO	36
TASU 01 – EXPTE. N° 21318 – ABANDONO	36

**SUCESORIOS**

WIERNA, MOISES VICENTE – EXPTE. N° 776152/22	36
VELASCO ROJAS, VICTORIA VIRGINIA – EXPTE. N° 948443/25	37
HOYOS, MARIA ESTHER; CHOQUE, JUAN – EXPTE. N° 544117/16	37
IÑIGO, SALVADOR ARTURO – EXPTE. N° EXP 923386/25	38
CAZON, AMALIA – EXPTE. N° EXP 945535/25	38
VACA, MARIA DOLORES – EXPTE. N° EXP 792920/22	39
RESINA, JOSÉ RAMÓN – EXPTE. N° 919000/25	39
MDADEL, NELIDA JOSEFINA – EXPTE. N° 950573/25	40
CUELLAR, ROSARIO ELVA – EXPTE. N° 939547/25	40
BUEL, FIDEL AURELIANO; LOPEZ, ROSA OLINDA – EXPTE. N° EXP 929698/25	40
BUSTILLO VALVERDE, CASIANO; ORTIZ DE BUSTILLO, JACINTA – EXPTE. N° V- 64037/76	41
TAPIA, GUDELIA; CHOCOBAR, RICARDO – EXP N° 962225/26	41

## REMATES JUDICIALES

POR FRANCISCO RIVAS VILA – JUICIO EXPTE. N° 902809/25 42

## POSESIONES VEINTEAÑALES

MORILLO, ROBERTO ADOLFO C/ GARCIA GARRIDO, ANTONIO Y OTROS – EXPTE. N° 873456/24 43

## EDICTOS DE QUIEBRAS

LOPEZ, ALEJANDRO EXEQUIEL – EXPTE. N° EXP 962.273/26 – COMPLEMENTARIO 43

ESCOBAR, JOSE – EXPTE. N° EXP 965529/26 – COMPLEMENTARIO 44

APAZA TOLAY, ROSALÍA TITA – EXPTE. N° EXP 961748/26 45

CALPANCHAY, CRISTIAN ANTONIO – EXPTE. N° EXP 963026/26 45

ARAOZ, KEVIN WALTER – EXPTE. N° EXP 960440/26 46

GARNICA, MERCEDES DEL MILAGRO – EXPTE. N° EXP 962022/26 – COMPLEMENTARIO 47

SARACHO DERMITH, JORGE ALBERTO – EXPTE. N° EXP 963465/26 – COMPLEMENTARIO 47

ANZOATEGUY, JAVIER EZEQUIEL – EXPTE. N° EXP 964170/26 48

PÉREZ, HÉCTOR LEONARDO – EXPTE. N° EXP 962270/26 – COMPLEMENTARIO 49

RUIZ, MAURICIO DANIEL – EXPTE. N° EXP 964938/26 50

LOBO, CESAR RAUL – EXPTE. N° EXP 963768/26 50

TOSCANO, NELSON OSCAR – EXPTE. N° EXP 920239/25 51

ESCOBAR, JOSE – EXPTE. N° EXP 965529/26 51

TILCA, CARINA BEATRIZ MAGDALENA – EXPTE. N° EXP 962423/26 52

CORBALAN JABIE, CHRISTIAN FEDERICO – EXPTE. N° EXP 962093/26 – COMPLEMENTARIO 53

RAMOS, DAIANA AGOSTINA – EXPTE. N° EXP 962277/26 53

CORDOBA, ANALIA GABRIELA – EXPTE. N° EXP 950771/25 54

LOPEZ, DANIEL ALBERTO – EXPTE. N° EXP 963038/26 55

## EDICTOS JUDICIALES

UNCO, LUCIA DEL VALLE Y OTROS S/ DESALOJO – EXPTE. N° 21.606/18 56

ALTOS DE TRES CERRITOS S.A. S/ INFORMACION SUMARIA DE AUTORIZACION DE RUBRICA DE NUEVO LIBRO – EXPTE. N° EXP 960605/26 56

CUELLAR, ARON EFRAAIM; CUELLAR, J.F. S/ ACCIONES REFERIDAS AL NOMBRE – EXPTE. N° 946709/25 57

## SECCIÓN COMERCIAL

### CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

RIO LEDESMA SA 59

RUKAR SAS 62

### AVISOS COMERCIALES

FERRO CONSTRUCCIONES SRL – DESIGNACIÓN DE GERENTE 63

## **SECCIÓN GENERAL**

### **ASAMBLEAS CIVILES**

COOPERATIVA DE PROVISIÓN Y SERVICIOS DE PRODUCTORES Y COMERCIANTES DE FRUTAS, HORTALIZAS Y AFINES DE SALTA LIMITADA.	66
ASOCIACIÓN DE TABACALEROS DE SALTA	66
CONSORCIO DE PROPIETARIOS MARIANO BOEDO 250	67
CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO REPÚBLICA CAMPO CASTAÑARES	68
LA LUCINDA CLUB DE CAMPO	68

### **AVISOS GENERALES**

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA – RESOLUCIÓN GENERAL N° 4268	69
COLEGIO PROFESIONAL DE PSICOPEDAGOGÍA DE SALTA – RESOLUCIÓN N° 108-2025 (VER ANEXO)	71

### **RECAUDACIÓN**

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 10/04/2026	72
---	----



# Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## DECRETOS

SALTA, 9 de Abril de 2026

### DECRETO N° 197

#### JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Expediente N° 0050034-8234/2007-0 y agregados.

**VISTO** el pedido de concesión de agua pública para irrigación efectuado a favor del inmueble identificado con la Matrícula N° 4.178 del Departamento Chicoana, Provincia de Salta; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que el señor Juan Martin Barrantes Mantilla, solicitó ante la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 7017 –Código de Aguas de la Provincia de Salta– la concesión de uso de agua pública, a favor del inmueble identificado con la Matrícula N° 4.178 del Departamento Chicoana de la Provincia de Salta, de propiedad del referido, para irrigar una superficie de 32,8209 has., con un caudal máximo de 17,23 l/s de ejercicio eventual, aguas derivadas del Río Agua Chuya mediante dren horizontal;

Que los avisos citatorios fueron cumplidos en legal tiempo y forma, sin que se hubiere registrado oposición alguna al otorgamiento de concesión, conforme lo prevé el artículo 51 de la citada norma;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos, en su carácter de Autoridad de Aplicación, previa verificación de los requisitos exigidos por la Ley, aconsejó hacer lugar a la concesión de uso de agua pública para riego, a favor del inmueble identificado con la Matrícula N° 4.178 del Departamento Chicoana;

Que el Programa Jurídico de la ex Secretaría de Recursos Hídricos y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del entonces Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, han tomado la intervención que les compete, expidiéndose en sentido favorable;

Por ello, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 24 inciso b), 32, 47, 69, 140, subsiguientes y concordantes del Código de Aguas –Ley N° 7017– y su Decreto Reglamentario N° 2299/2003,

#### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

#### **DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.**– Otórgase la concesión de uso de agua pública, a favor del inmueble identificado con la Matrícula N° 4.178 del Departamento Chicoana, Provincia de Salta, de titularidad del señor Juan Martin Barrantes Mantilla, D.N.I. N° 10.852.799, para irrigar una superficie de 32,8209 has., con un caudal máximo de 17,23 l/s de ejercicio eventual, aguas a derivar del Río Agua Chuya mediante dren horizontal, sujeto a lo dispuesto en los artículos 24 inciso b), 32, 47, 69, 140, subsiguientes y concordantes del Código de Aguas –Ley N° 7017– y su Decreto Reglamentario N° 2299/2003.

**ARTÍCULO 2°.**– El presente decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete de Ministros y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 3°.**– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SÁENZ – Camacho – López Morillo**

Fechas de publicación: 13/04/2026  
OP N°: SA100052963

---

SALTA, 9 de Abril de 2026

**DECRETO N° 207**

**MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA**

Expediente N° 01-70619/2026.

**VISTO** la renuncia presentada por el Dr. Javier Francisco Aranibar, como Juez de Tribunal de Juicio Sala I del Distrito Judicial del Centro, a partir del 4 de febrero de 2026; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Dr. Aranibar fue designado en el referido cargo a través de Decreto N° 615/2018;

Que el citado Magistrado, presenta su renuncia por haber sido designado en el cargo de Juez del Tribunal de Impugnación, Sala II, Vocal 1;

Que, consecuentemente, corresponde se proceda al dictado del instrumento legal a fin de aceptar tal dimisión;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Javier Francisco Aranibar, DNI N° 27.175.022, al cargo de Juez de Tribunal de Juicio Sala I del Distrito Judicial del Centro, a partir del 4 de febrero de 2026, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

**ARTÍCULO 2°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por señora Secretaria General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SÁENZ – Jarsún – López Morillo**

Fechas de publicación: 13/04/2026  
OP N°: SA100052964

---

SALTA, 9 de Abril de 2026

**DECRETO N° 208**

**JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

Expediente N° 1100388-245583/24-0 y agregados.

**VISTO** la solicitud de adjudicación en venta con fines de vivienda de diversos inmuebles de propiedad de la Provincia de Salta; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 37 de la Constitución Provincial establece que corresponde a los poderes públicos “facilitar el acceso de los sectores de menores ingresos a una vivienda digna”;

Que por conducto del Decreto N° 399/2020, se crea el Plan Provincial de "Urbanización Social y Regularización Dominial denominado Plan "Mi Lote", destinado a los sectores de mayor vulnerabilidad social de la provincia, reconociendo como uno de sus objetivos principales la regularización dominial de los terrenos que ocupan aquellas personas o grupos familiares que no hayan logrado la obtención del título de propiedad;

Que por la Ley N° 1338 renumerada N° 2616 y sus modificatorias, se autoriza al Poder Ejecutivo a enajenar por adjudicación directa los terrenos de propiedad fiscal, o los que se expropien en base a las diversas leyes vigentes con destino a la creación y ampliación de centros urbanos, para viviendas familiares;

Que los inmuebles cuya adjudicación se propone son de propiedad de la Provincia de Salta, tal como surge de las cédulas parcelarias incorporadas en las actuaciones de referencia;

Que la Dirección General de Inmuebles, informa el precio de venta de los mismos conforme los parámetros establecidos por el artículo 5° de la Ley N° 2616, modificada por su similar N° 3590;

Que la Dirección General Unidad de Regularización Dominial informa que los solicitantes indicados en el Anexo del presente, reúnen los requisitos exigidos por la normativa citada para la adjudicación en venta de los inmuebles allí detallados, en los términos del artículo 2° inciso 1, por revestir el carácter de actuales ocupantes de los mismos;

Que conforme a los informes expedidos por la Dirección General de Inmuebles y el Instituto Provincial de Vivienda, los solicitantes detallados en el Anexo no resultan ser titulares ni beneficiarios de inmuebles u otras soluciones habitacionales;

Que la Dirección de Asuntos Legales de la Secretaría de Tierras y Bienes del Estado y la Coordinación Legal y Técnica de la Jefatura de Gabinete de Ministros, han tomado la intervención que les compete;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 144 inciso 2) de la Constitución Provincial,

#### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

##### **DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Adjudícanse en venta los inmuebles detallados en el Anexo que integra el presente decreto, ubicados en diferentes localidades de la Provincia de Salta, a las personas, en las condiciones y por los precios allí individualizados.

**ARTÍCULO 2°.-** Déjase establecido que el pago del precio determinado en el Anexo del presente, deberá ser abonado por los adjudicatarios hasta en cien cuotas mensuales, iguales y consecutivas, en el organismo que oportunamente indique la Secretaría de Tierras y Bienes del Estado dependiente de Jefatura de Gabinete de Ministros o el órgano que en un futuro la reemplace.

**ARTÍCULO 3°.-** Determínase que las deudas que posean y graven los inmuebles adjudicados así como el pago de los impuestos provinciales y municipales devengados o a devengarse a partir de la fecha de notificación del presente, quedan a exclusivo cargo de los beneficiarios de la presente adjudicación.

**ARTÍCULO 4°.-** Dispónese que los beneficiarios de esta adjudicación tienen la obligación de habitar el inmueble adjudicado con su grupo familiar en forma continua y permanente, y destinarlo para uso exclusivo de vivienda única familiar; quedando prohibido enajenarlo, locarlo o darlo en comodato, sin autorización expresa de la Secretaría de Tierras y Bienes del Estado o el órgano que en un futuro lo reemplace, hasta la cancelación de la hipoteca.

**ARTÍCULO 5°.-** Instrúyase a Escribanía de Gobierno a instrumentar las respectivas escrituras

traslativas de dominio, con la correspondiente constitución del derecho real de hipoteca en garantía del saldo del precio, la que estará exenta de todo impuesto, gravamen o contribución; y a incluir expresamente en las mismas, las obligaciones impuestas en el artículo 4°.

**ARTÍCULO 6°.-** Déjase establecido que cualquier incumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes implicará la caducidad automática de las adjudicaciones, volviendo los inmuebles a la Provincia de Salta, con todo lo construido, edificado, plantado y demás mejoras de cualquier naturaleza que se incorporen por accesión a los terrenos adjudicados, sin derecho a indemnización alguna.

**ARTÍCULO 7°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete de Ministros y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 8°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Camacho – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 13/04/2026  
OP N°: SA100052965

## DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 7 de Abril de 2026

### DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 174

#### MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100321-202559/2025-0

VISTO la Ley N° 8.511, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado y Decisión Administrativa N° 566/25; y,

#### CONSIDERANDO:

Que se procede a designar al licenciado Ricardo Oscar Luna, en la función de Gerente General del Hospital "J.A Fernández" de Molinos.

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto la Ley N° 8.511 y lo establecido por los Decretos N°s. 16/19 y 12/23;

#### EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

#### DECIDE:

**ARTÍCULO 1°.-** Con vigencia al 21 de Octubre de 2025, designar al licenciado **RICARDO OSCAR LUNA, D.N.I. N° 12.826.563**, en la función de Gerente General del Hospital "Dr. J.A Fernández" de Molinos, Función 1, Decreto N° 1034/96.

**ARTÍCULO 2°.-** Con igual vigencia y hasta la aprobación del nuevo régimen remunerativo para el personal incluido en el artículo 3° inciso e) de la Ley N° 7.678 y por aplicación del artículo 31, el licenciado **RICARDO OSCAR LUNA, D.N.I. N° 12.826.563**, percibirá los haberes que le corresponden a un personal del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el

Personal de Salud Pública de Salta, incluido en el agrupamiento: Administrativo, subgrupo: 1, con régimen horario de dedicación exclusiva y los adicionales por disponibilidad permanente Zona D, Categoría C y por función jerárquica equivalente a Jefe de Departamento.

**ARTÍCULO 3°.**– El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse al Curso de Acción: 081007001200, Ejercicio Vigente.

**ARTÍCULO 4°.**– El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

**ARTÍCULO 5°.**– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos – Lupión (I)**

**Fechas de publicación:** 13/04/2026  
**OP N°:** SA100052941

**SALTA, 7 de Abril de 2026**

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 175**

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

**Expediente N° 0100198–67584/2023–0**

**VISTO** las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la designación del señor Nelzon Abel Mamani, para desempeñarse en el Hospital de Nazareno, por necesidad de servicio; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección General de Recursos Humanos y Personal del Ministerio de Salud Pública informa que la designación es factible en el cargo vacante por renuncia, de la señora Dominga Valerio y con la afectación presupuestaria por renuncia del señor Pedro Bernardino Duran, aceptadas por Resoluciones Delegadas N°s. 146/23 y 212/25, respectivamente de la cartera mencionada;

Que asimismo informa, que el trámite no representa un aumento del número de cargos previstos para la jurisdicción ni un incremento del gasto imputable a la Partida Personal del Presupuesto vigente, efectuándose la imputación preventiva del mismo;

Que los órganos técnicos competentes han constatado mediante la documentación incorporada en autos, que se encuentra acreditada la identidad e idoneidad del postulante para su designación;

Por ello, con encuadre en el artículo 6° del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Pública de Salta Ley N° 7.678, artículo 24 de la Ley N° 8.511, y Decretos N°s 13/19 y 12/23;

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.**– Designar al señor **NELZON ABEL MAMANI, D.N.I. N° 39.041.720**, en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de Diciembre de 2026, en el cargo 27.3, Decreto N° 270/11, Agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales, Subgrupo: 5, para desempeñarse como personal de Servicios Generales en el

Hospital de Nazareno, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

**ARTÍCULO 2º.-** La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081007001600 Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 3º.-** La presente Decisión será refrendada por el señor Ministro de Salud Pública.

**ARTÍCULO 4º.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos – Lupión (I)**

**Fechas de publicación:** 13/04/2026  
**OP N°:** SA100052942

**SALTA, 8 de Abril de 2026**

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 176**  
**MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA**

**Expediente N° 0140050-246222/2025-0**

**VISTO** el expediente de referencia; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta solicita la designación de los Cadetes de IIIº Año correspondiente XXIVº Promoción del Curso de la carrera de Técnico Superior en Criminología con Orientación en Seguridad y Tratamiento Penitenciario;

Que los mismos cumplieron con los requisitos exigidos en el plan de estudio previsto en el reglamento interno del Instituto de Formación adquiriendo una óptima capacitación profesional y una formación que los habilita como oficiales del Servicio Penitenciario, además de haber quedado acreditada su vocación de servicios y adaptación al estricto régimen penitenciario;

Que la Dirección de la Escuela de Cadetes del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, "Alcaide José Luis Herrera", adjunta nómina y orden de mérito de los oficiales egresados con el grado de Sub Adjutor en el Escalafón Penitenciario;

Que tomaron debida intervención los organismos técnicos, financieros y jurídicos pertinentes, por lo que el nombramiento de los nuevos efectivos resulta procedente;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 8.511, y con arreglo a lo establecido por los Decretos N° 13/19 y N° 12/23;

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Designar a partir del 01 de abril de 2026, con el grado de "Sub Adjutor Escalafón Penitenciario", a los Veintiséis (26) Cadetes, egresados de la XXIVº Promoción de Dirección de la Escuela de Cadetes del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, "Alcaide José Luis Herrera", que finalizaron la carrera de Técnico Superior en Criminología con Orientación en Seguridad y Tratamiento Penitenciario, incluidos en la nómina que como Anexo forma parte de la presente.

**ARTÍCULO 2º.-** Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente

deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente- Ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 3°.-** La presente Decisión Administrativa será refrendada por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos – Jarsún**

**VER ANEXO**

**Fechas de publicación:** 13/04/2026  
**OP N°:** SA100052943

## RESOLUCIONES DELEGADAS

**SALTA, 8 de Abril de 2026**

### **RESOLUCIÓN DELEGADA N° 256 D MINISTERIO DE ECONOMIA Y SERVICIOS PUBLICOS**

Exptes N° 48-227709/25- 0- y Cde.1-2.

**VISTO** la renuncia presentada por el Ing. ROLANDO GUILLERMO MAZZAGLIA, D.N.I N° 14.304.316, agente de Planta Permanente, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, a partir del 30 de enero de 2026, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 21 y 14);

Que el agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 1);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Por ello, conforme a las potestades y atribuciones conferidas por Ley N° 8511 y Decreto N°13/19 y lo dispuesto en el Decreto N° 12/23 y N° 773/24;

#### **EL MINISTRO DE ECONOMIA Y SERVICIOS PUBLICOS**

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar con vigencia al 30 de enero de 2026, la renuncia del Ing. ROLANDO GUILLERMO MAZZAGLIA, D.N.I N° 14.304.316, al Cargo: Profesional Intermedio (Interino) – Agrupamiento: Profesional – Función Jerárquica IV – con retención del Cargo N° de Orden: 11- Profesional Asistente- Agrupamiento Profesional- Subgrupo 2, del Subprograma Evaluación de Proyectos, Inspecciones y Certificados, dependiente de la Dirección de Asistencia Técnica, Secretaria de Asuntos Municipales dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que el Ing. MAZZAGLIA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Dib Ashur**

Fechas de publicación: 13/04/2026  
OP N°: SA100052944

SALTA, 8 de Abril de 2026

**RESOLUCIÓN N° 257 D**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA**  
**EXPEDIENTE N° 0120159-46084/2024-0**

**VISTO** la renuncia presentada por la Sra. ALICIA ANGÉLICA DEL CARMEN MENDOZA, al cargo de Función Auxiliar, en la unidad educativa N° 5007, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria; y

**CONSIDERANDO:**

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

**Por ello;**

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar a partir del 01/03/2024, la renuncia de la Sra. ALICIA ANGÉLICA DEL CARMEN MENDOZA, D.N.I. N° 16.885.588, al cargo de Función Auxiliar, planta permanente, turno mañana, en la unidad educativa N° 5007, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria, por acogerse a los beneficios jubilatorios.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que la agente renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en normativa reglamentaria de la Ley Nro. 24557 (Decreto Nacional Nro. 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT Nro. 43/1997, Artículo 6).

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Fiore Viñuales**

Fechas de publicación: 13/04/2026  
OP N°: SA100052945

SALTA, 8 de Abril de 2026

**RESOLUCIÓN N° 258 D**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA**  
**EXPEDIENTE N° 0120159-161162/2025-0**

**VISTO** la renuncia presentada por el Sr. HÉCTOR MARCELO MARTÍNEZ ESTEVEZ, al cargo de Técnico, dependiente de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional; y

**CONSIDERANDO:**

Que el agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

**Por ello;**

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Tener por aceptada a partir del 01/09/2022, la renuncia del Sr. HÉCTOR MARCELO MARTÍNEZ ESTEVEZ, D.N.I. N° 23.584.870, al cargo de Técnico, planta permanente, turno mañana, dependiente de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional, por razones particulares.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que el agente renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en normativa reglamentaria de la Ley Nro. 24557 (Decreto Nacional Nro. 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT Nro. 43/1997, Artículo 6).

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Fiore Viñuales**

**Fechas de publicación:** 13/04/2026  
**OP N°:** SA100052946

---

**SALTA, 8 de Abril de 2026**

**RESOLUCIÓN N° 259 D**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA**  
**EXPEDIENTE N° 0120159-9597/2024-1**

**VISTO** la renuncia presentada por la Sra. AMALIA DORA DEL SOCORRO DOMINGUEZ, al cargo de Asistente Escolar, del Programa de Orientación Escolar, dependiente de la Secretaría de Gestión Educativa; y

**CONSIDERANDO:**

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar a partir del 01/05/2024, la renuncia de la Sra. **AMALIA DORA DEL SOCORRO DOMINGUEZ, D.N.I. N° 18.020.687**, al cargo de Asistente Escolar, titular, turno mañana, del Programa de Orientación Escolar, dependiente de la Secretaría de Gestión Educativa, por acogerse a los beneficios jubilatorios.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que la agente renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en normativa reglamentaria de la Ley Nro. 24557 (Decreto Nacional Nro. 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT Nro. 43/1997, Artículo 6).

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Fiore Viñuales**

Fechas de publicación: 13/04/2026  
OP N°: SA100052947

---

**SALTA, 8 de Abril de 2026**

**RESOLUCIÓN N° 260 D**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA**  
**EXPEDIENTE N° 0120159-221025/2024-0**

**VISTO** la renuncia presentada por la Sra. **SOCORRO PAULINA BURGOS**, al cargo de Técnico, Departamento Administrativo, dependiente de la Dirección General de Educación Superior; y

**CONSIDERANDO:**

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizar el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar a partir del 01/11/2024, la renuncia de la Sra. **SOCORRO PAULINA BURGOS, D.N.I. N° 12.305.050**, al cargo de Técnico, planta permanente, turno mañana, Departamento Administrativo, dependiente de la Dirección General de Educación Superior, por acogerse a los beneficios jubilatorios.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que la agente renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en normativa reglamentaria de la Ley Nro. 24557 (Decreto Nacional Nro. 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT Nro. 43/1997, Artículo 6).

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Fiore Viñuales**

**Fechas de publicación:** 13/04/2026  
**OP N°:** SA100052948

**SALTA, 8 de Abril de 2026**

**RESOLUCIÓN N° 261 D**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA**  
**EXPEDIENTE N° 0120159-157569/2025-0**

**VISTO** la renuncia presentada por el Sr. MARIO ARGENTINO FERREYRA al cargo de Ordenanza, perteneciente a la Escuela N° 4562, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria por acogerse a los beneficios jubilatorios; y

**CONSIDERANDO:**

Que el agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

**Por ello;**

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar a partir del 01/08/2025 la renuncia presentada por el Sr. MARIO ARGENTINO FERREYRA D.N.I. N° 13.325.918, al cargo de Ordenanza planta permanente turno mañana, de la Escuela N° 4562, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria en razón de acogerse a los beneficios jubilatorios.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que el renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT N° 43/1997, Artículo 6).

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Fiore Viñuales**

**Fechas de publicación:** 13/04/2026  
**OP N°:** SA100052949

SALTA, 8 de Abril de 2026

**RESOLUCIÓN N° 262 D**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA**  
**EXPEDIENTE N° 0120159-185209/2021-1**

**VISTO** la renuncia presentada por la Sra. LÍA ELIZABETH VERA, al cargo de Técnico Docente en Supervisión dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria; por, acogerse a los beneficios jubilatorios.

**CONSIDERANDO;**

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

**Por ello;**

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Tener por aceptada a partir del 01/12/2021, la renuncia de la Sra. LÍA ELIZABETH VERA, D.N.I. N° 16.887.554, al cargo de Técnico Docente, interina, turno mañana, en Supervisión dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria, por acogerse a los beneficios jubilatorios.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que la agente renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en normativa reglamentaria de la Ley Nro. 24557 (Decreto Nacional Nro. 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT Nro. 43/1997, Artículo 6).

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Fiore Viñuales**

**Fechas de publicación:** 13/04/2026  
**OP N°:** SA100052950

SALTA, 8 de Abril de 2026

**RESOLUCIÓN N° 263 D**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA**  
**EXPEDIENTE N° 0120159-236529/2023-0**

**VISTO** la renuncia presentada por la Sra. NILDA HERRERA, al cargo de Técnico del Departamento Administrativo, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria, en razón de acogerse a los beneficios jubilatorios; y

**CONSIDERANDO:**

Que la agente renunciante deja expresada su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello,

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aceptar a partir del 01/09/2023, la renuncia de la Sra. **NILDA HERRERA, D.N.I. N° 16.390.498**, al cargo de Técnico, planta permanente, turno mañana del Departamento Administrativo, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria, en razón de acogerse a los beneficios jubilatorios.

**ARTÍCULO 2º.-** Dejar establecido que la renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/1996, Artículo 9, Resolución SRT N° 43/1997, Artículo 6).

**ARTÍCULO 3º.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 13/04/2026  
OP N°: SA100052951

SALTA, 8 de Abril de 2026

**RESOLUCIÓN N° 264 D**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

**EXPEDIENTE N° 0120159-194023/2024-0**

**VISTO** la renuncia presentada por el Sr. **JOSÉ ALBERTO GONZÁLEZ**, al cargo de Función Auxiliar, en la unidad educativa N° 6032, dependiente de la Dirección General de Educación Superior; y

**CONSIDERANDO:**

Que el agente renunciante deja expresa su decisión de no realizar el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aceptar a partir del 01/10/2024, la renuncia del Sr. **JOSÉ ALBERTO GONZÁLEZ, D.N.I. N° 16.447.261**, al cargo de Función Auxiliar, planta permanente, turno vespertino, en la unidad educativa N° 6032, dependiente de la Dirección General de Educación Superior, por razones particulares.

**ARTÍCULO 2º.-** Dejar establecido que el agente renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en normativa reglamentaria de la Ley Nro. 24557 (Decreto Nacional Nro. 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT Nro. 43/1997, Artículo

6).

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Fiore Viñuales**

**Fechas de publicación:** 13/04/2026  
**OP N°:** SA100052952

---

**SALTA, 8 de Abril de 2026**

**RESOLUCIÓN N° 265 D**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA**  
**EXPEDIENTE N° 0120159-12474/2025-0**

**VISTO** la renuncia presentada por la Sra. VIRGINIA GEORGINA FERNÁNDEZ al cargo de Ordenanza, perteneciente a la Escuela N° 4023, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria por acogerse a los beneficios jubilatorios; y

**CONSIDERANDO:**

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

**Por ello;**

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar a partir del 01/12/2024 la renuncia presentada por la Sra. VIRGINIA GEORGINA FERNÁNDEZ D.N.I. N° 14.709.479, al cargo de Ordenanza planta permanente turno mañana, de la Escuela N° 4023, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria en razón de acogerse a los beneficios jubilatorios.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que la renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N°-1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT N° 43/1997, Artículo 6).

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Fiore Viñuales**

**Fechas de publicación:** 13/04/2026  
**OP N°:** SA100052953

SALTA, 20 de Marzo de 2026

**RESOLUCIÓN CONJUNTA**

**JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 38**

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS N° 15**

**SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA**

Expte. N° 0110272-241711/2021-243 Cde.

**VISTO** las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación de la redeterminación de precios N° 25 solicitada por la firma Vicente Moncho Construcciones S.R.L., correspondiente a la obra: "AMPLIACIÓN Y REFUNCIONALIZACIÓN DEL HOSPITAL SAN BERNARDO", ejecutada en el marco del Contrato de Préstamo ARG-49/2020 suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Salta y el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata (FONPLATA), y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución del Ministerio de Economía y Servicios Públicos (MEySP) N° 84/2022, se adjudicó la Licitación Pública Internacional N° 01/2021 para la ejecución de la obra "Ampliación y Refuncionalización del Hospital San Bernardo" a la contratista Vicente Moncho Construcciones S.R.L., suscribiéndose el correspondiente Contrato de Obra Pública en fecha 14/06/2022;

Que por Resolución Conjunta del MEySP y el Ministerio de Infraestructura N° 103-118 de fecha 14/11/2025, se aprobaron las redeterminaciones de precios N° 23 y 24, estableciendo el valor total del contrato en la suma de \$31.402.519.617,94, IVA incluido, al mes de julio/25;

Que fs. 02/18, la contratista presenta documentación solicitando la redeterminación de precios de la obra N° 25, conforme al régimen de redeterminación de precios del Decreto N° 1170/03;

Que el Coordinador General de Obras, mediante "Informes Inspección para Redeterminaciones", informa que las cantidades de obra sujetas a redeterminación fueron revisadas teniendo en cuenta el plan de trabajos vigente, resultando correctas y que responden a la planilla de saldos que se adjunta, elevando las actuaciones para prosecución del trámite, considerando que se cumplieron los requisitos establecidos por el Decreto N° 1170/03 (fs. 19);

Que mediante Actuación N° 359/2025, la Dirección de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia, en su carácter de organismo competente, indica que del mes de julio/2025 al mes de septiembre/2025 se ha registrado una variación del 8,51%, porcentaje superior al 5% estipulado por el Decreto N° 1170/03 y modificatorias. Asimismo, el área legal de dicho organismo emite Dictamen Legal N° 54/26 considerando cumplidos los requisitos del Dec. N° 1170/03 y su modificatorio Dec. N° 3721/13 (fs. 22/23);

Que a fs. 29 se encuentra agregada la autorización del señor Secretario de Finanzas en cumplimiento con lo dispuesto por el Decreto N° 572/2006, dejándose constancia de que la misma será financiada en un 70,78% con aportes de FONPLATA y el 29,22% restante por aporte de consenso fiscal;

Que a fs. 40 se agrega el informe de la Directora de Financiamiento de la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera, el cual comunica el monto original del contrato, que la obra posee anticipo financiero, que es procedente su descuento.

Concluye que la redeterminación N° 25 asciende al monto de \$ 1.998.074.898,44 y que el monto contractual actualizado sujeto a aprobación es de \$ 34.022.558.384,79;

Que obran en las actuaciones el dictamen legal favorable de la Dirección de Financiamiento y la intervención de la Unidad de Sindicatura Interna, ejercida en virtud de las facultades conferidas por la Resolución Conjunta N° 93 del entonces Ministerio de Hacienda y Finanzas y N° 52 del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda (15/04/2016), sin formular observaciones;

Que, en virtud de lo establecido en la Resolución Conjunta N° 139-135/2024, del Ministerio de Economía y Servicios Públicos junto al entonces Ministerio de Infraestructura, cuya competencia corresponde actualmente a la Jefatura de Gabinete de Ministros, resulta procedente el dictado del presente instrumento administrativo;

Por ello,

**EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS**  
**Y**  
**EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS**  
**RESUELVEN:**

**ARTÍCULO 1°:** Aprobar el procedimiento de la redeterminación de precios N° 25 de la obra "Ampliación y Refuncionalización del Hospital San Bernardo" financiada con fondos del Contrato de Préstamo ARG-49/2020 FONPLATA, solicitada por la contratista Vicente Moncho Construcciones S.R.L., en el marco del Decreto N° 1170/2003.

**ARTÍCULO 2°:** Establecer el nuevo valor total del contrato en la suma de treinta y cuatro mil veintidós millones quinientos cincuenta y ocho mil trescientos ochenta y cuatro con setenta y nueve centavos (\$ 34.022.558.384,79), IVA incluido, a valores del mes de septiembre del año 2025.

**ARTÍCULO 3°:** Autorizar a la señora Secretaria de Financiamiento y Planificación Financiera a suscribir con la firma contratista la adenda correspondiente.

**ARTÍCULO 4°:** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las siguientes partidas presupuestarias: 70,78% al aporte FONPLATA, curso de acción: 081017035002 y 29,22% al aporte local, curso de acción: 081017035001. Ejercicio 2026.

**ARTÍCULO 5°:** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Camacho – Dib Ashur**

**Recibo sin cargo:** 100019513  
**Fechas de publicación:** 13/04/2026  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100134611

## RESOLUCIONES MINISTERIALES

**SALTA, 4 de Diciembre de 2025**

**RESOLUCIÓN N° 721**

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

Expediente N° 165.421/2025 – código 376

**VISTO** las presentes actuaciones por las cuales se gestiona se adjudique la Contratación Abreviada N° 112 – 0894 – CAB25; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, por conducto de dicho procedimiento administrativo, efectuado por la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones, se gestiona el alquiler de inmuebles para el funcionamiento de las distintas dependencias del nivel central de la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia; en jurisdicción de esta Cartera de Estado;

Que cabe destacar que el trámite contenido en autos ha sido canalizado en el marco del Artículo 15, Inciso i) de la Ley N° 8072 y concordantes del Decreto Reglamentario N° 1319/18, habida cuenta que el inmueble, en el cual funcionan las referidas dependencias, presenta un estado de deterioro e insalubridad, lo cual pone en riesgo la salud e integridad física del personal que diariamente cumple funciones en la referida Secretaría, como así también del público en general que acude a la misma para realizar diferentes trámites;

Que en estos obrados rolan el Pliego de Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas (Anexo I) de los inmuebles a alquilar, de los cuales surge el plazo de contratación de treinta y seis (36) meses e incremento trimestral de acuerdo al Índice de Precios al Consumidor (IPC), entre otras condiciones, como así también el Acta Administrativa de Apertura de la cual surge que solamente presentó propuesta en la contratación de marras la Corredora Inmobiliaria SÁNCHEZ, SILVIA FABIANA, autorizada por los señores JUAN EMILIO MAZA, propietario del inmueble ubicado en calle Santiago del Estero N° 1731 de esta ciudad, RENÉ AUGUSTO MACEDO y SUSANA CECILIA LAGROTTERIA, usufructuarios vitalicios de los inmuebles ubicados en calle Rivadavia N° 690 – Capital;

Que la contratación contenida en autos ha sido pre-adjudicada de la siguiente forma: Renglón N° 1 al señor JUAN EMILIO MAZA, Renglones N°s 2 y 4 a la Corredora Inmobiliaria SÁNCHEZ, SILVIA FABIANA y Renglón N° 3 a los señores RENÉ AUGUSTO MACEDO y SUSANA CECILIA LAGROTTERIA;

Que la Unidad Central de Contrataciones y la Secretaría de Finanzas, del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, el Servicio Administrativo Financiero, la Dirección General de Programación Económica y Compras, la Unidad de Sindicatura Interna y la Dirección General de Asuntos Jurídicos, de la Cartera de Estado del rubro, han tomado la intervención previa que les compete para la emisión del presente instrumento legal;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL****RESUELVE :**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el procedimiento administrativo correspondiente a la Contratación Abreviada N° 112 – 0894 – CAB25, efectuado por la Secretaría de Procedimientos Contrataciones del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, para el alquiler de inmuebles con destino al funcionamiento de las distintas dependencias del nivel central de la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia; en jurisdicción de esta Cartera de Estado, y adjudicar la misma de la siguiente forma, conforme al Anexo (I):

**Renglón N° 1,** al señor JUAN EMILIO MAZA, D.N.I. N° 23.791.052, propietario del inmueble ubicado en calle Santiago del Estero N° 1731 de esta ciudad, por un plazo de treinta y seis meses (36) meses, contados a partir del día siguiente de la adjudicación y/o de la suscripción del contrato correspondiente, por un monto de DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES (\$ 216.000.000,00), más un (1) mes de depósito equivalente a la suma de SEIS MILLONES DE PESOS (\$ 6.000.000,00).

**Renglón N° 2,** a la Corredora Inmobiliaria SÁNCHEZ, SILVIA FABIANA, por la suma de SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 7.560.000,00), en concepto de honorarios inmobiliarios, 3,5% del monto total del contrato correspondiente al inmueble

ubicado en calle Santiago del Estero 1731 de esta ciudad.

**Reglón N° 3**, a los señores RENÉ AUGUSTO MACEDO, D.N.I. N° 8.277.391 y SUSANA CECILIA LAGROTTERIA, D.N.I. N° 11.747.796, usufructuarios vitalicios de los inmuebles ubicados en calle Rivadavia N° 690 de esta ciudad, por un plazo de treinta y seis (36), meses, contados a partir del día siguiente de la adjudicación y/o de la suscripción del contrato correspondiente, por un monto de DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$ 288.000.000,00), más un (1) mes de depósito por la suma de OCHO MILLONES DE PESOS (\$ 8.000.000,00).

**Reglón N° 4**, a la Corredora Inmobiliaria SÁNCHEZ, SILVIA FABIANA, por la suma de DIEZ MILLONES OCHENTA MIL PESOS (\$ 10.080.000,00), en concepto de honorarios inmobiliarios, 3,5% del monto total del contrato correspondiente a los inmuebles ubicados en calle Rivadavia N° 690 de esta ciudad.

**ARTÍCULO 2°.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Desarrollo Social, Ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mimessi

Recibo sin cargo: 100019514  
Fechas de publicación: 13/04/2026  
Sin cargo  
OP N°: 100134612

SALTA, 7 de Abril de 2026

## RESOLUCIÓN N° 51

### MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y MINERÍA

Expediente N° 136-240669/25

**VISTO** el Decreto N° 826/2025 y el Acta Acuerdo de Operación de Emergencia del Área CNO-8 "Puesto Guardián", celebrada entre este Ministerio y la empresa Recursos Energéticos y Mineros de Salta S.A. (REMSa S.A.); y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que por conducto del citado Decreto se declaró la caducidad de la concesión de explotación del Área de Explotación No Convencional de Hidrocarburos denominada CNO-8 "Puesto Guardián", otorgada a la firma President Petroleum S.A., por haberse configurado la causal prevista en el artículo 80, inciso f) de la Ley N° 17.319;

Que como consecuencia de ello, se dispuso la reversión del 100% de la superficie del Área a favor del Estado Provincial, con todas las instalaciones, pozos, mejoras y demás elementos afectados a la actividad, en los términos y condiciones establecidos en los artículos 37 y 85 de la Ley N° 17.319;

Que asimismo se facultó a este Ministerio a suscribir los acuerdos necesarios para establecer una operación de mantenimiento y resguardo de emergencia, a los fines de asegurar la continuidad operativa, ambiental, y de seguridad sobre dicha Área, hasta tanto se defina un nuevo llamado a Licitación Pública de la Concesión de Explotación, en el marco de las Leyes N° 17.319 y 26.197;

Que en dicho marco este Ministerio suscribió un Acta Acuerdo de Operación de Emergencia del Área CNO-8 "Puesto Guardián" con la empresa Recursos Energéticos y

Mineros de Salta S.A. (REMSa S.A.);

Que en la misma se establecen los derechos y obligaciones de REMSa S.A. para la operación y resguardo de emergencia, a los fines de asegurar la continuidad operativa, ambiental y de seguridad sobre el Área;

Que dicha continuidad tiene como finalidad preservar la integridad de las instalaciones de superficie, equipos, pozos, mejoras y demás elementos afectados al ejercicio de la actividad hidrocarburífera de los yacimientos que la conforman, y evitar mayores afectaciones al medio ambiente como consecuencia de la paralización de las actividades de la empresa fallida y la ausencia de un cierre programado de las instalaciones;

Que tomaron debida intervención la Subsecretaría de Energía e Hidrocarburos y la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Minería, la Asesoría General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio y la Dirección General de Recursos Energéticos y Mineros dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, y en el marco de las competencias establecidas en los artículos 5° del Decreto N° 826/2025 y 25 de la Ley N° 8.511,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN Y MINERÍA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el Acta Acuerdo de Operación de Emergencia del Área CNO-8 "Puesto Guardián", celebrada entre este Ministerio y la empresa Recursos Energéticos y Mineros de Salta S.A. (REMSa S.A.), la que como Anexo forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que deberá darse oportuna intervención a la Escribanía de Gobierno, en orden a lo previsto en el artículo 2° de la citada Acta.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Lupión

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100019512

Fechas de publicación: 13/04/2026

Sin cargo

OP N°: 100134610

## RESOLUCIONES

SALTA, 27 de Marzo de 2026

### RESOLUCIÓN N° 47

#### JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Expediente N° 0110366-207740/2025-0

**VISTO** el Manual de Misiones y Funciones presentado por la Secretaría del Interior, dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, y;

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 01/08 vta. y 13/16 vta. la Secretaría del Interior solicita la aprobación del Manual de Misiones y Funciones del citado organismo, acompañando el proyecto del mismo para su análisis;

Que a fs.38 rola la intervención de la Dirección General de Organización, dependiente de la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos de la Coordinación

Administrativa de la Gobernación, informando que en el Manual de Misiones y Funciones se constata la concordancia entre el proyecto presentado y los instrumentos legales vigentes;

Que a fs. 35/36 rola el Informe Técnico elaborado por la Dirección General de Calidad de Atención y de los Servicios Públicos, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, indicando que el documento presentado ha sido diseñado siguiendo los estándares dispuestos en el Decreto N° 4116/08 y de los “Apuntes Prácticos y Breves para realizar un Manual de Misiones y Funciones”, aprobado por Resolución N° 32 D/12;

Que asimismo la citada Dirección General expresa que el proyecto del Manual analizado cumple con los estándares técnicos relacionados al ajuste a la estructura orgánica dispuesta por la Decisión Administrativa N° 569/25, a la estructura descendente, al análisis de los componentes técnicos de cada unidad organizativa, a la optimización de los procesos y la eliminación de duplicidades y a la calidad de redacción y asuntos legales correspondientes y a los objetivos de calidad;

Que el proyecto del Manual de Misiones y Funciones presentado es una herramienta necesaria en la Gestión de la Calidad para la formulación de los servicios y compromisos de las organizaciones públicas, por lo que resulta menester su aprobación;

Que a fs. 43 toma intervención la Dirección de Asesoría Jurídica y Despacho de la Secretaría del Interior y, compartida por la Coordinación de Asuntos Jurídicos de la Jefatura de Gabinete de Ministros, sin observaciones que formular para el dictado del instrumento que apruebe el Manual de Misiones y Funciones presentado por la Secretaría del Interior;

Por ello,

**EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el Manual de Misiones y Funciones de la Secretaría del Interior, el que como Anexo forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Camacho**

**VER ANEXO**

**Recibo sin cargo:** 100019515  
**Fechas de publicación:** 13/04/2026  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100134613

**SALTA, 8 de Abril de 2026**

**RESOLUCION N° 00235  
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE  
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y MINERÍA  
Expediente N° 0090227-83012/2024-0**

**VISTO** la ley nacional N° 26.331, las leyes provinciales Nros. 7.070, 7.543 y 8.483 y sus normas reglamentarias y demás normas concordantes, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la ley nacional N° 26.331, de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos, dictada en el marco de la establecido en el artículo 41 de la Constitución Nacional tiene como objetivo “...el enriquecimiento, la restauración, conservación, aprovechamiento y manejo sostenible de los bosques nativos, y de los servicios ambientales que éstos brindan a la sociedad. Asimismo, establece un régimen de

*fomento y criterios para la distribución de fondos por los servicios ambientales que brindan los bosques nativos”;*

Que por idéntica ley se ordena a las provincias el dictado de sus respectivos Ordenamientos Territoriales de Bosques Nativos (OTBN), debiendo contemplar tres categorías de conservación, debiendo los mismos ser actualizados cada cinco años;

Que en razón de ello la provincia de Salta sancionó la ley N° 7.543 y su respectivo decreto Reglamentario N° 2.785/09, por el que fuere aprobado el OTBN provincial;

Que posteriormente y en cumplimiento de la actualización ordenada, se sanciona la ley N° 8.483, por la cual se tiene por cumplido el proceso participativo de actualización y revisión del Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos seguido por la Provincia de Salta, cuyo informe técnico final, su adenda y respectivo soporte cartográfico para su aprobación, fueron incorporados como Anexos I y II respectivamente, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 3° del Decreto N° 2.785/2009, reglamentario de la Ley 7543;

Que actualmente y en función de las distintas actividades reguladas mediante dichas normas generales, existen regulaciones dispersas para cada una de ellas, esto es, los distintos planes de manejo a través de los cuales se determinan los requisitos formales y técnicos a los fines de una correcta gestión sobre los bosques nativos y en consecuencia respecto del OTBN definido por la provincia;

Que en ese sentido, resulta oportuno el dictado de una única norma en la cual se concentre todas aquellas especificaciones, definiciones y requisitos a cumplimentar por parte del administrado, simplificando y otorgándole de esta manera, mayor claridad en cuanto a su aplicación;

Que el art. 11 de la Ley N° 7.070 establece que la provincia tiene el deber de *“...velar por la utilización racional de los recursos naturales y prevenir o interrumpir las causas de degradación ambiental, como así también definir políticas ambientales destinadas a armonizar las relaciones entre el ambiente y las actividades económicas”;*

Que han intervenido las áreas técnicas de esta Secretaría, emitiendo opinión favorable al respecto;

Por ello,

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: APROBAR** el reglamento que como Anexo forma parte integrante de la presente, por el cual se establecen los requisitos para la presentación y aprobación de los proyectos que impliquen la intervención sobre los bosques nativos de la provincia, de acuerdo a las Leyes Provinciales N° 7070/00, N° 7.543/09, N° 8.483, sus respectivos reglamentos y demás normas concordantes.

**ARTICULO 2°: DEJAR** sin efecto las Resoluciones Nros. 558/13, 831/19, 333/20 y su modificatoria 411/ 20 y toda otra norma que se contraponga a la presente.

**ARTICULO 3°: DETERMINAR** que será de aplicación supletoria la ley provincial N° 7070/00, su Decreto Reglamentario N° 3097/00 y normas concordantes.

**ARTÍCULO 4°: DEJAR** establecido que la presente será de aplicación a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta.

**ARTÍCULO 5°: PUBLICAR**, registrar y archivar.

**Aldazabal**

**VER ANEXO**

**Recibo sin cargo: 100019511**

## ACORDADAS

### ACORDADA 14623 CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

En la ciudad de Salta, a los 08 días del mes de abril del año dos mil veintiséis, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia la señora Presidenta, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que firman la presente,

#### DIJERON:

Que el señor Juez de Corte y Director Académico de la Escuela de la Magistratura Dr. Fabián Vittar solicita se declare de interés judicial el "IV Congreso Nacional Penal Adolescente y Juvenil", a desarrollarse en la ciudad de Salta los días 1 y 2 de octubre del corriente año, en el Centro de Convenciones. Destaca que la aludida actividad es un espacio de encuentro para profesionales, operadores del sistema penal juvenil, organismos públicos, organizaciones de la sociedad civil y académicos comprometidos con la construcción de un sistema penal con enfoque de derechos, interdisciplinario y con perspectiva federal.

Que atento que la temática a tratar en el Congreso optimizará la formación específica de los operadores judiciales en justicia penal juvenil y sus diferencias respecto de la justicia de adultos, favoreciendo el intercambio académico ante los recientes cambios legislativos para garantizar, mediante la operativización del principio rector del Interés Superior del Niño, prácticas judiciales que busquen, la máxima satisfacción de los derechos y garantías de los adolescentes, como también promover sistemas que faciliten la formación integral y la inserción de los jóvenes en su familia y comunidad, es que resulta conveniente su declaración de interés judicial.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 153, apartado I, inciso a) de la Constitución Provincial,

#### ACORDARON:

I. **DECLARAR** de Interés Judicial el "IV Congreso Nacional Penal Adolescente y Juvenil", a desarrollarse en la ciudad de Salta el 1 y 2 de octubre del corriente año en el Centro de Convenciones.

II. **COMUNICAR** a quienes corresponda, **DAR A CONOCER** a través de la página web del Poder Judicial de Salta y **PUBLICAR** en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando por ante la Secretaría de Corte de Actuación, que da fe.

**Teresa Ovejero Cornejo**, PRESIDENTA – **María Edit Nallim**, **Adriana Rodríguez Faraldo**, JUEZAS – **Fabián Vittar**, **Pablo López Viñals**, **Martín Diez Villa**, **Martín Ignacio Plaza**, JUECES – **Dr. Raúl Marcelo Román**, SECRETARIO DE CORTE DE ACTUACIÓN

**ACORDADA 14624**  
**CORTE DE JUSTICIA DE SALTA**

En la ciudad de Salta, a los 08 días del mes de abril del año dos mil veintiséis, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia la señora Presidenta, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que firman la presente,

**DIJERON:**

Que del informe de la Dirección de Recursos Humanos que se tiene a la vista, surge que existen vacantes en el cargo de Médico Auxiliar del Servicio Médico Forense, en las especialidades de medicina legal y psiquiatría, en los Distritos Judiciales del Centro y Orán.

Que en consecuencia, a fin de optimizar el funcionamiento del referido Servicio y su capacidad de respuesta ante los requerimientos judiciales periciales, le cabe a esta Corte realizar el proceso de selección pertinente a fin de cubrir los cargos necesarios.

Por ello y de conformidad al artículo 153 apartado I inciso c) de la Constitución Provincial,

**ACORDARON:**

**I. LLAMAR** a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir 1 (un) cargo de Médico Auxiliar especialista en Medicina Legal del Distrito Judicial del Centro.

**II. LLAMAR** a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir 1 (un) cargo de Médico Auxiliar especialista en Psiquiatría del Distrito Judicial del Centro.

**III. LLAMAR** a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir 1 (un) cargo de Médico Auxiliar especialista en Psiquiatría del Distrito Judicial Orán.

**IV. ESTABLECER** que la Comisión Evaluadora para el concurso convocado estará integrada por la señora Jueza de Corte Dra. María Edit Nallim quien la presidirá, por el señor Juez de Garantías Dr. Ignacio Colombo y por la señora Encargada del Área de Psiquiatría del Servicio Médico Forense Dra. Virginia Albarracín. Actuará como Secretaria la Dra. María José Ruiz de los Llanos.

**V. FIJAR** para las presentaciones a los concursos, un plazo cuya inscripción se iniciará el lunes 13 de abril a horas 08:00 y vencerá el martes 21 de abril del corriente año a horas 12:00. Dichas presentaciones se realizarán a través del procedimiento informático establecido mediante Acordada 12041.

**VI. ESTABLECER** las Bases y Condiciones que regirán para el llamado a los Concursos, las que se incorporan como Anexo a la presente. Será de aplicación supletoria el Reglamento de Concursos de Secretarios y Prosecretarios aprobado por Acordada 13933.

**VII. COMUNICAR** a quienes corresponda, **DAR A CONOCER** a través de la página web del Poder Judicial de Salta, y **PUBLICAR** en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando por ante la Secretaría de Actuación que da fe.

**Teresa Ovejero Cornejo, PRESIDENTA – María Edit Nallim, Adriana Rodríguez Faraldo,**  
**JUEZAS – Fabián Vittar, Pablo López Viñals, Martín Diez Villa, Martín Ignacio Plaza,**  
**JUECES – Dr. Raúl Marcelo Román, SECRETARIO DE CORTE DE ACTUACIÓN**  
**VER ANEXO**

Recibo sin cargo: 100019508  
Fechas de publicación: 13/04/2026  
Sin cargo  
OP N°: 100134595

## LICITACIONES PÚBLICAS

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 108-0087 LPU26**  
**SECRETARÍA DE CONTRATACIONES**  
**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

**Objeto:** COMPRA ABIERTA DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS

**Organismo Originante:** Ministerio de Salud Pública.

**Expediente N°:** 0100321-238403/2025-0.

**Destino:** Programa Oncología.

**Fecha de Apertura:** 21/04/2026 – **Horas:** 10:00

**Precio del Pliego:** \$ 300.000,00 (Pesos trescientos mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente Pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – C.U.I.T. 30-70993328-7.

**Consultas:** en nuestra página web [saltacompra.gob.ar](http://saltacompra.gob.ar) o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a [spc@salta.gob.ar](mailto:spc@salta.gob.ar) o vía telefónica a los N° (0387) 4324108.

**Presentación Digital de Ofertas y Apertura:** a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

**González Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES**

**Recibo sin cargo:** 100019524  
**Fechas de publicación:** 13/04/2026  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100134647

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2026**  
**SECRETARÍA DE HACIENDA**  
**MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO**  
**Resolución N° 39/2026**

Art. 13 Ley 8.072

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE MÓDULOS CONTENEDORES HABITACIONALES PARA EL MUNICIPIO DE SAN LORENZO.

**Fecha y hora límite para la presentación de ofertas:** hasta el día 29 de Abril de 2026 a horas:11:00 por mesa de entrada– Municipalidad de San Lorenzo, ubicada en calle 25 de Mayo N° 2030 esquina 9 de Julio de la localidad de San Lorenzo.

**Fecha, hora y lugar de apertura:** 29 de Abril de 2026 a horas: 11:00 en la Municipalidad de San Lorenzo– calle 25 de Mayo N° 2030 esquina 9 de Julio– San Lorenzo.

**Precio del Pliego:** sin cargo. Disponible en el sitio web [www.munisanlorenzo.gob.ar](http://www.munisanlorenzo.gob.ar)

**Consultas:** Secretaría de Hacienda, Unidad de Contrataciones, de la Municipalidad de San Lorenzo o vía mail a: [contrataciones@munisanlorenzo.gob.ar](mailto:contrataciones@munisanlorenzo.gob.ar)

CPN Miguel Alejandro Alcalá, SECRETARIO DE HACIENDA

Valor al cobro: 0012 - 00014250  
Fechas de publicación: 13/04/2026  
Importe: \$ 8,400.00  
OP N°: 100134603

## ADJUDICACIONES SIMPLES

### ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 105/2-0110-ASI26 - ADJUDICACIÓN DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N°14 Ley 8.072/17

**Objeto:** Adquisición de Medicamentos varios que no se encuentran contemplados en la modalidad de Compras Abiertas, con destino a los internos alojados en las Unidades Carcelarias y Alcaldías, dependientes del S.P.P.S.

**Expte. N°:** 0140050-222992/2025-0.

**Resolución N°:** 139/26 de la Secretaria de Justicia y Derechos Humanos.

**Firma adjudicada:**

• SMART MEDICAL SERVICE SAS, por importe total de \$ 1.097.464,00 (pesos: un millón noventa y siete mil cuatrocientos sesenta y cuatro con 00/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100019506  
Fechas de publicación: 13/04/2026  
Sin cargo  
OP N°: 100134593

## DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

### SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS - EXPTE.N° 0090034-188830/2025-0 - RÍO CALCHAQUÍ - LAS CONCHAS - GUACHIPAS

La Subsecretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 000066/2026 del día 31 de Marzo de 2026, se rectificó en su parte pertinente la Resolución N° 54/26 que determinara la línea de ribera del Río allí consignado rectificándose donde dice: Río Alemania, Debe Decir: "Río Calchaquí-Las Conchas - Guachipas" a la altura de la Matrícula N° 279 del Dpto. Guachipas, Provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Geólogo Héctor Saravia Navamuel.- El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1989/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, Piso 1° de esta ciudad o bien al mail: [srh.mesadeentradas@gmail.com](mailto:srh.mesadeentradas@gmail.com). Dra. Silvia F. Santamaría-Abogada-Directora de la Dirección Legal y Técnica.

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS SALTA, 01 de Abril de 2026.

Santamaria, DIRECTORA DE DIRECCION LEGAL Y TÉCNICA

Factura de contado: 0011 - 00029981  
Fechas de publicación: 10/04/2026, 13/04/2026  
Importe: \$ 17,520.00  
OP N°: 100134568

## NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

**EXPEDIENTE AMT N° 238-73858/25, CARATULADO: AMT ÁREA DE REGISTRO Y HABILITACIONES - LICENCIAS DE REMIS INTERJURISDICCIONAL SIN REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DOCUMENTAL - 2025 - MUNICIPIO CAMPO QUIJANO.**

La AMT, hace saber, que en los autos de mención, se ha dispuesto notificar a CASIMIRO, BENITO ABEL, DNI N° 33.256.335, lo resuelto por Resolución AMT N° 104/26, que establece lo siguiente: "Y VISTO. CONSIDERANDO:...EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: **Artículo 1°: APLICAR** a CASIMIRO, BENITO ABEL, DNI N° 33.256.335, titular de la Licencia de REMIS N° 45 del Municipio de CAMPO QUIJANO, una multa a favor de la AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE consistente en 05 (cinco) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 235.625,00 (pesos doscientos treinta y cinco mil seiscientos veinticinco con 00/100), por incumplimiento a lo dispuesto en el art. 15 inc. 1) 2) y 3) de la Resolución AMT N° 170/18 (infracciones al régimen de los permisos, autorizaciones, habilitaciones, o inscripción en el Registro de transporte - infracciones a las modalidades de explotación de los servicios - infracciones a las disposiciones vigentes en materia de vehículos, equipamiento, personal de conducción e instalaciones fijas), en el marco de lo dispuesto en el artículo 1 y concordantes del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte Interjurisdiccional por Automotor de Personas de la Provincia de Salta, Ley 7.126 y modif., en sus arts. 2, 4 y concordantes y lo dispuesto en la Resolución AMT 106/22, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte Interjurisdiccional por Automotor de Personas de la Provincia de Salta, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución. **Artículo 2°: INTIMAR** a CASIMIRO, BENITO ABEL, DNI N° 33.256.335, titular de la Licencia de REMIS N° 45 del Municipio de CAMPO QUIJANO, a acreditar, ante AMT, en el plazo de 10 (diez) días hábiles de notificada la presente, el cumplimiento acabado de lo dispuesto en la Resolución AMT N° 106/22, bajo apercibimiento de dictarse la REVOCACION del permiso para la prestación del servicio, en los términos del art. 27 inc. f) del Reglamento del Servicio Público Impropio de

Transporte Interjurisdiccional por Automotor de Personas de la Provincia de Salta. **Artículo 3°: EN CONTRA** de la presente Resolución procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (Art. 176 Ley 5.348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (Art. 4 inc. w ley 7322 – Art. 177 Ley 5348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. **Artículo 4°: REGÍSTRESE**, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese”.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (TRES) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

Salta, 06 de abril de 2026.

**Lorenzo, ABOGADA – ASISTENTE PROFESIONAL**

**Valor al cobro:** 0012 – 00014226  
**Fechas de publicación:** 08/04/2026, 09/04/2026, 10/04/2026, 13/04/2026  
**Importe:** \$ 100,560.00  
**OP N°:** 100134475

---



# Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## EDICTOS DE MINAS

La Dra. María Victoria Mosmann– Jueza del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del art. 226, 228 y 229 del Código de Minería (texto ordenado Dcto. N° 456/97), que se ha declarado el **ABANDONO** (lo que no implica declaración de vacancia) de la mina tramitada en el expediente que se detalla a continuación, pudiendo los interesados compulsar la misma por ante mesa de entradas de este Tribunal a fines de conocer las coordenadas y la superficie de aquella.–

Expte N°	Mina	Mineral	Dpto
22748	Marcopolo I	Cobre, Plata, Oro	Los Andes

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR

Recibo sin cargo: 100019459  
Fechas de publicación: 07/04/2026, 13/04/2026, 21/04/2026  
Sin cargo  
OP N°: 100134416

La Dra. María Victoria Mosmann– Jueza del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del art. 226, 228 y 229 del Código de Minería (texto ordenado Dcto. N° 456/97), que se ha declarado el **ABANDONO** (lo que no implica declaración de vacancia) de la mina tramitada en el expediente que se detalla a continuación, pudiendo los interesados compulsar la misma por ante mesa de entradas de este Tribunal a fines de conocer las coordenadas y la superficie de aquella.–

Expte N°	Mina	Mineral	Dpto
21318	Tasu 01	Dis. de cobre	Los Andes

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR

Recibo sin cargo: 100019458  
Fechas de publicación: 07/04/2026, 13/04/2026, 21/04/2026  
Sin cargo  
OP N°: 100134415

## SUCESORIOS

El Dr. Nicolas Postigo Zafaronich, Juez Interino a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Cristina Vicente en los autos caratulados: “WIERNA, MOISES VICENTE POR SUCESION AB INTESTATO”, EXPTE. N°

**776152/22**, ordena la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN) y en un diario de circulación masiva (art. 723 C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.  
**SALTA**, 5 de Marzo de 2026.

**Dra. Ana  
Cristina Vicente Isola, SECRETARIA**

**Recibo sin cargo:** 100019507  
**Fechas de publicación:** 13/04/2026  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100134594

---

En los autos caratulados: **"VELASCO ROJAS, VICTORIA VIRGINIA – POR SUCESORIO"**, EXP – **948443/25** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación a cargo del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich– Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Victoria Virginia Velasco Rojas DNI N° 13.640.638, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA**

**Recibo sin cargo:** 100019505  
**Fechas de publicación:** 13/04/2026  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100134590

---

En los autos caratulados: **"HOYOS, MARÍA ESTHER; CHOQUE, JUAN – POR SUCESORIO"**, EXP – **544117/16** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación, a cargo de la Dra. Sandra Marcela Cointte – Jueza, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Juan Choque DNI N°7.218.279, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo

apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00029690  
**Fechas de publicación:** 13/04/2026  
**Importe:** \$ 8,400.00  
**OP N°:** 100134589

---

María Guadalupe Villagrán, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo civil y Comercial de Decima Nominación, Distrito Judicial Centro, Secretaria a cargo de Agustina Castagnaro, en los autos caratulados: **"IÑIGO, SALVADOR ARTURO POR SUCESION AB INTESTATO", EXPTE. N° 923386/25**, cita y emplaza a los Señores Rosario, Guillermo, Ester, Julia y Alicia Carmen, todos de apellido Iñigo, toda vez que se desconocen sus números de DNI y domicilio, corresponde ordenar la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el boletín Oficial y un diario de circulación masiva de esta ciudad, a los fines de que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de 6 (seis) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer no se los declarara heredero en autos, y se continuará con la adjudicación de los bienes del acervo hereditario, sin su intervención.  
**SALTA**, 27 de marzo de 2026.

**Dra. Agustina Castagnaro, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00029994  
**Fechas de publicación:** 13/04/2026, 14/04/2026, 15/04/2026  
**Importe:** \$ 25,200.00  
**OP N°:** 100134588

---

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza de Primera Instancia en Lo Civil y Comercial de la 5° Nominación, en los autos caratulados: **"CAZON, AMALIA POR SUCESORIO", EXPTE. N° EXP - 945535/25**, de tramite por ante este Juzgado, Secretaría de la suscripta; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art2340 del C. C. y C. N) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Amalia Cazón, D.N.I. N° 9485051, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.  
**SALTA**, 07 de Abril de 2026.

**Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA**

**Recibo sin cargo:** 100019502  
**Fechas de publicación:** 13/04/2026  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100134579

---

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza de Primera Instancia en Lo Civil y Comercial de la 5° Nominación, en los autos caratulados: **"VACA, MARIA DOLORES POR SUCESION AB INTESTATO", EXPTE. N° EXP – 792920/22**, de tramite por ante este Juzgado, Secretaría de la suscripta; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art2340 del C. C. y C. N) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de doña María Dolores Vaca (Cédula de Identidad Policial N° 219.273) , ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**SALTA**, 6 de Abril de 2026.

**Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00029986  
**Fechas de publicación:** 13/04/2026  
**Importe:** \$ 8,400.00  
**OP N°:** 100134577

---

La Dra. María Guadalupe Villagrán Jueza del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia de la 10ª Nominación del Distrito Judicial Centro, Secretaría de la Dra. Carolina van Cauwlaert Yáñez, Provincia de Salta, en los autos caratulados **"RESINA, JOSÉ RAMÓN – SUCESORIO", EXPEDIENTE N° 919000/25**, hace saber: Que por resolución de fecha 11 de marzo de 2026 se ha declarado abierto el juicio sucesorio de José Ramón Resina, D.N.I. N° 14.865.158, fallecido el 28 de julio de 2018, con último domicilio en esta ciudad de Salta. En consecuencia, se cita y llama a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea en carácter de herederos o acreedores, para que dentro del plazo de treinta (30) días contados desde la última publicación del presente, comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley (art. 723 C.P.C.C.). Publíquese por tres (3) días en un diario de mayor circulación comercial y por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta. Firmado digitalmente por la Dra. Carolina van Cauwlaert Yáñez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Décima Nominación.

**SALTA**, 6 de Abril de 2026.

**Dra. Carolina van Cauwlaert Yáñez, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00029985

**Fechas de publicación:** 13/04/2026  
**Importe:** \$ 8,820.00  
**OP N°:** 100134576

---

La Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Undécima Nominación, secretaria de la suscripta, en los autos caratulados **“MDADEL, NELIDA JOSEFINA POR SUCESORIO” – EXPTE N° 950573/25**; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C y C.N.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Mdadel, Nélide Josefina, DNI N° 10.561.050, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**Dra. Verónica Janet Estrada, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00029984  
**Fechas de publicación:** 13/04/2026  
**Importe:** \$ 8,400.00  
**OP N°:** 100134575

---

María Guadalupe Villagrán, jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Décima Nominación, Secretaria de la doctora Marcela Ruiz Álvarez, en los autos caratulados **“CUELLAR, ROSARIO ELVA POR SUCESION AB INTESTATO”, EXPTE. N° 939547/25**, resolvió declarar abierto el juicio sucesorio de la señora Rosario Elva Cuellar, D.N.I. N° 9.494.088 y ordenó la citación de edictos durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 C.P.C.C.) y en el diario de publicaciones oficiales a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.  
**SALTA, 10 de febrero de 2026.**

**Dra. Marcela Andrea Ruiz Álvarez, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00029948  
**Fechas de publicación:** 09/04/2026, 10/04/2026, 13/04/2026  
**Importe:** \$ 25,200.00  
**OP N°:** 100134504

---

La Dra. Eugenia Hernández Berni, Jueza del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ra Inst. 1° Nom-Tartagal-Distrito Tartagal, Secretaria a cargo del Dr. Hugo Adrián Díaz, en los autos caratulados: **“BUEL, FIDEL AURELIANO; LOPEZ, ROSA OLINDA POR SUCESORIO”, EXPEDIENTE N° EXP 929698/25**, ordena la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el

Boletín Oficial y en diario El Tribuno, citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**CIUDAD DE TARTAGAL, SALTA.**

**Dr. Hugo Adrián Díaz, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0011 – 00027726  
**Fechas de publicación:** 09/04/2026, 10/04/2026, 13/04/2026  
**Importe:** \$ 17,850.00  
**OP N°:** 100134488

---

En los autos caratulados: "**BUSTILLO VALVERDE, CASIANO; ORTIZ DE BUSTILLO, JACINTA – POR SUCESORIO**", EXP – V- 64037/76 del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, a cargo del Dr. Tomás Méndez Curuchet, – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (diez) 10 días en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y (diez) 10 días en el Diario El Tribuno, citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Jacinta Ortiz de Bustillo, DNI N° 3.024.701, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00029788  
**Fechas de publicación:** 27/03/2026, 30/03/2026, 31/03/2026, 01/04/2026, 06/04/2026, 07/04/2026, 08/04/2026, 09/04/2026, 10/04/2026, 13/04/2026  
**Importe:** \$ 84,000.00  
**OP N°:** 100134160

---

En los autos caratulados: "**TAPIA, GUEDELIA; CHOCOBAR, RICARDO – POR SUCESORIO**", EXP – 962225/26 del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación a cargo del Dr. Tomás Méndez Curuchet – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Gudelia Tapia DNI N° 4.574.416 y del señor Ricardo Chocobar DNI N° 7.258.501, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la

última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00029732  
**Fechas de publicación:** 13/04/2026  
**Importe:** \$ 8,400.00  
**OP N°:** 100134065

## REMATES JUDICIALES

**POR FRANCISCO RIVAS VILA - JUICIO EXPEDIENTE N° 902809/25**

### **REMATE JUDICIAL UNA CASA EN BARRIO NORTE GRANDE DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIOS**

El día miércoles 15 de abril de 2026, a hs 18 en calle España 955 de la ciudad de Salta, rematare con la base de las 2/3 partes de su valor fiscal, es decir \$ 2.733,87, los derechos y acciones hereditarios que le pudieran corresponder a la demandada Sra. Silvia Raquel Chocobar, sobre el inmueble identificado como Matrícula N° 118782, Sección P, Manzana 283 A, Parcela 17 del Departamento capital Salta, ubicado en pasaje Saldeño, manzana 201 H, casa 17 del barrio Norte Grande, con una superficie de terreno de 200 m2 según cedula parcelaria agregada en autos, con todo lo en el plantado por accesión física o legal. Descripción: Actuación n°16347636, consta de una planta con dos dormitorios, cocina comedor, un baño de primera, un lavadero, todo con techo de chapas, piso de cerámicos, paredes de bloque revocado. Servicios: Luz eléctrica, gas natural. Ocupación: Se encuentra ocupado por uno de los herederos. Forma de Pago: Exigir al comprador, en el acto del remate, el pago del 30 % del precio, a cuenta del mismo, so pena de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la subasta en el mismo acto y aplicar al remiso las responsabilidades contempladas por el art. 597 de la ley mencionada. Dentro de los cinco días de aprobado el remate, el comprador deberá depositar el saldo del precio en el Banco Macro S.A. en cuenta judicial a la orden de la Proveyente y como perteneciente a estos autos (art. 593 C.P.C. y C.), bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 597 C.P.C. y C. El Martillero intimará al comprador a constituir domicilio procesal en el acta de remate (art. 592 C.P.C.C.) dentro del perímetro de esta ciudad (art. 40 C.P.C.C) bajo apercibimiento de considerarse automáticamente como tal a los estrados del Tribunal (arts. 592 y 41 C.P.C.C). Honorarios del Martillero 10 % a cargo del comprador en el acto del remate. Sellado DGR del 1.25 % a cargo del comprador en el acto del remate. Igualmente, se establece que el impuesto a la venta del bien (inmueble) que estatuye el art. 7 de la ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Deudas: Imp. Inm. 10.493,76. TGI 29.465,79. TPPB 1.300,44. Ordena el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Novena Nominación a cargo de la Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Secretaría de la Dra. María Macarena Urtubey, en juicio " Fleming, Martín c/ Chocobar, Silvia Raquel - Ejecución de Honorarios", Expte. 902809/25. Remata: Francisco Rivas Vila MP 94, Monotributista. Tel. 3874184274. No se suspende por día inhábil. Publíquese por tres días

en el Boletín Oficial y diario el Tribuno.

**Francisco Solano Rivas Vila , MARTILLERO PÚBLICO**

Factura de contado: 0011 - 00029976  
Fechas de publicación: 10/04/2026, 13/04/2026, 14/04/2026  
Importe: \$ 71,820.00  
OP N°: 100134553

## POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9na. Nominación, del Distrito Judicial del Centro de la Provincia de Salta, sito en Av. República de Bolivia N° 4671 de la ciudad de Salta, por la Secretaría de la Dra. María Macarena Urtubey, en los autos caratulados: "MORILLO, ROBERTO AFOLFO c/GARCIA GARRIDO, ANTONIO; GARRIDO CORRAL DE GARCIA, REMEDIOS; GARCIA, ELIO ENZO; GARCIA, FERNANDA ELIZABETH; GARCIA, MONICA GRACIELA; BURGOS GARCIA, EVANGELINA; GARCIA GARRIDO, MARGARITA; BURGOS GARCIA, MARIANA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES", EXPTE. N° 873.456/24, cita a la señora Mónica Graciela García (DNI 20.858.087) para que en el plazo de 18 días desde la última publicación comparezca a tomar legal intervención en el expediente mencionado, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que la represente en juicio, conforme lo dispuesto en los artículos 145 y 343 del Código Procesal Civil y Comercial de Salta. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y tres días consecutivos en un diario de circulación masiva de la Provincia de Salta y de la Provincia de Córdoba.  
SALTA, 18 de marzo de 2026.

**Dra. María Macarena Urtubey, SECRETARIA**

Factura de contado: 0011 - 00029983  
Fechas de publicación: 13/04/2026  
Importe: \$ 8,400.00  
OP N°: 100134574

## EDICTOS DE QUIEBRAS

### EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: "LÓPEZ, ALEJANDRO EXEQUIEL - QUIEBRA DIRECTA" EXPTE. N° EXP - 962.273/26, ordena la publicación del presente edicto complementario al

de fecha 11/03/26 en el que se hizo saber que en fecha 11/03/26 se DECLARA LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. ALEJANDRO EXEQUIEL LÓPEZ, DNI 35.935.119, CUIL 20-35935119-5, con domicilio real en Francisco Castro N°1384 Villa Los Sauces, y domicilio procesal en avenida Delgadillo N° 732 del barrio Portezuelo Chico, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 08 de abril de 2026 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Walter Raúl Arroyo, D.N.I. N°16.150.842, matrícula N°1282, domiciliado en calle Los Mandarinos N°384 - barrio Tres Cerritos (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N°384 - barrio Tres Cerritos, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$36.300 (pesos treinta y seis mil trescientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 05 de mayo de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 24 de junio de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 24 de agosto de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).

**SALTA**, 09 de abril de 2026.

**Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA**

**Valor al cobro:** 0012 - 00014244

**Fechas de publicación:** 13/04/2026, 14/04/2026, 15/04/2026, 16/04/2026, 17/04/2026

**Importe:** \$ 87,000.00

**OP N°:** 100134596

### **EDICTO COMPLEMENTARIO**

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **ESCOBAR, JOSE POR QUIEBRA INDIRECTA, EXPTE. N° EXP - 965529/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Hacer conoce el estado de QUIEBRA de SR. JOSÉ ESCOBAR, DNI N° 13.758.544 con domicilio real denunciado en Manzana 41 casa 01 del Barrio San Carlos de la ciudad de Salta, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle 20 de Febrero N°473, Oficina 4 de esta ciudad de Salta. 2) En el presente se hacer saber que el Síndico titular interviniente es el CPN. JAVIER MONTERO SADIR, con domicilio en General Güemes N°1432, Piso 7 y 8, que fijó días y horarios de atención para recepcionar los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y viernes de 9:00 a 14:00 hs en el citado domicilio. 3) Igualmente, hacer saber que se ha fijado el día 18 de mayo de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores posteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 4) El día 30 de junio de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y ctes. de la L.C.Q.). 5) El día 31 de agosto de

2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 6) Asimismo, se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 35.000 (10% SMVM).  
**SALTA**, 9 de abril de 2026

**Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00014243  
**Fechas de publicación:** 13/04/2026, 14/04/2026, 15/04/2026, 16/04/2026, 17/04/2026  
**Importe:** \$ 86,100.00  
**OP N°:** 100134592

---

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **“APAZA TOLAY, ROSALÍA TITA – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”**, **EXpte. N° EXP – 961.748/26**, hace saber que en fecha 08 de abril de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Rosalía Tita Apaza Tolay, DNI 29.391.753, CUIL 27-29391753-7, con domicilio real en manzana 3, lote 3, barrio Ampliación Nueva Esperanza, San Lorenzo y domicilio procesal en manzana 491A, casa 5, barrio Mirasoles, de esta ciudad. Se ha fijado el 15 de abril de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).  
**SECRETARIA**, 08 de abril de 2026.

**Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00014238  
**Fechas de publicación:** 13/04/2026, 14/04/2026, 15/04/2026, 16/04/2026, 17/04/2026  
**Importe:** \$ 63,300.00  
**OP N°:** 100134570

---

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Candelaria

Zenteno Nuñez, en los autos caratulados “**CALPANCHAY, CRISTIAN ANTONIO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA**”, **EXPTE. N° EXP – 963.026/26**, hace saber que en fecha 08 de abril de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Cristian Antonio Calpanchay, DNI 27.502.216, CUIL 20-27502216-1 con domicilio real en manzana C, casa 5, barrio San Roque, Campo Quijano, Salta y domicilio procesal en avenida Uruguay 636, de esta ciudad. Se ha fijado el 16 de abril de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

**SECRETARIA**, 08 de abril de 2026.

**Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00014240

**Fechas de publicación:** 13/04/2026, 14/04/2026, 15/04/2026, 16/04/2026, 17/04/2026

**Importe:** \$ 60,600.00

**OP N°:** 100134562

---

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria a cargo de la Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados “**ARAOZ, KEVIN WALTER – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA**”, **EXPTE. N° EXP – 960.440/26**, hace saber que en fecha 08 de abril de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Kevin Walter Araoz, DNI 39.987.926, CUIL 20-39987926-5 con domicilio real en calle Radio San Salvador de Jujuy 3055, barrio Intersindical y domicilio procesal en calle San Luis 192, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 15 de abril de 2026 a hs. 09:30 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

**SECRETARIA**, 08 de abril de 2026.

**Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00014237  
**Fechas de publicación:** 13/04/2026, 14/04/2026, 15/04/2026, 16/04/2026, 17/04/2026  
**Importe:** \$ 60,900.00  
**OP N°:** 100134558

---

### **EDICTO COMPLEMENTARIO**

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **“GARNICA, MERCEDES DEL MILAGRO – QUIEBRA DIRECTA”, EXPTE. N° EXP-962.022/26**, ordenó en la sentencia de quiebra del 10/03/26 la publicación del presente edicto complementario al de fecha 10/03/26 en el que se hizo saber que en fecha 10/03/26 se **DECLARA LA QUIEBRA DIRECTA** de la Sra. MERCEDES DEL MILAGRO GARNICA, DNI 31.066.916, CUIL 23- 31066916-4, con domicilio real en manzana 13, lote 3, grupo 648, B° Castañares y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 07 de abril de 2026 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. René Humberto Blanda Herrera, D.N.I. N° 29.737.016, matrícula N° 3426, domiciliado en calle Los Mandarinos N° 384 – B° Tres Cerritos (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 20:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N° 384 – B° Tres Cerritos, de esta ciudad. **SE HACE SABER** que de conformidad con la reforma introducida por la ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$36.300 (pesos treinta y seis mil trescientos). Igualmente **SE HA FIJADO** el día 04 de mayo de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 23 de junio de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 21 de agosto de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).  
**SALTA**, 07 de abril de 2026.

**Dra. Marcela Fabiana Montiel Abeleira, SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00014230  
**Fechas de publicación:** 10/04/2026, 13/04/2026, 14/04/2026, 15/04/2026, 16/04/2026  
**Importe:** \$ 87,300.00  
**OP N°:** 100134513

---

### **EDICTO COMPLEMENTARIO**

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. María Candelaria

Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **“SARACHO DERMITH, JORGE ALBERTO – QUIEBRA DIRECTA”, EXPTE. N° EXP-963.465/26**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 18/03/26 en el que se hizo saber que en fecha 18/03/26 se declaró la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Jorge Alberto Saracho Dermith, DNI 28.783.000, CUIL 23-28783000-9, con domicilio real en manzana 17, casa 20, barrio San Calixto y domicilio procesal en manzana 491 A, casa 5, barrio Mirasoles, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 07 de abril de 2026 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Federico Galup Haischt, D.N.I. N°25.885.081, matrícula N°2139, domiciliado en calle Los Mandarinos N°384 – barrio Tres Cerritos (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N°384 – barrio Tres Cerritos, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$36.300 (pesos treinta y seis mil trescientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 18 de mayo de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 01 de julio de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 04 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).

**SALTA**, 07 de abril de 2026.

**Dra. María Candelaria Zenteno Núñez, SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00014229

**Fechas de publicación:** 10/04/2026, 13/04/2026, 14/04/2026, 15/04/2026, 16/04/2026

**Importe:** \$ 86,100.00

**OP N°:** 100134512

---

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“ANZOATEGUY, JAVIER EZEQUIEL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP – 964170/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Javier Ezequiel ANZOATEGUY, DNI N° 37.190.820, con domicilio real en Manzana 26, Casa 13, Barrio San Ignacio, domicilio procesal en calle avda San Martin 452, Salta, y domicilio electrónico en la matrícula profesional MP N° 7441. 2) Ordenar a la fallida y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 8 de junio de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 5) El día 30 de julio de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y ctes. de la L.C.Q.). 6) El día 30 de septiembre de

2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo, se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$35.000 (10% SMVM).  
**SALTA**, 7 de abril de 2026.

**Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00014228  
**Fechas de publicación:** 10/04/2026, 13/04/2026, 14/04/2026, 15/04/2026, 16/04/2026  
**Importe:** \$ 74,700.00  
**OP N°:** 100134510

#### **EDICTO COMPLEMENTARIO**

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **“PÉREZ, HÉCTOR LEONARDO – QUIEBRA DIRECTA”, EXPTE. N° EXP – 962.270/26**, ordenó en la sentencia de quiebra del 11/03/26 la publicación del presente edicto complementario al de fecha 11/03/26 en el que se hizo saber que en fecha 11/03/26 se **DECLARÓ LA QUIEBRA DIRECTA** del Sr. HÉCTOR LEONARDO PÉREZ, DNI 31.228.066, CUIL 20–31228066–4, con domicilio real en calle los Paraísos casa 04, barrio Padre Luis Olivera y calle Las Vertientes casa 67 Dpto. A, ambos de la localidad de Vaqueros, y domicilio procesal en calle Getulio Vargas N°2.999, de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 06 de abril de 2026 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Nicolás Pedro Isola, D.N.I. N°33.236.013, matrícula N°3231, domiciliado en calle Gral. Güemes N°1607 (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y viernes de 10:30 a 12:30 hs. en el domicilio procesal sito en calle Gral. Güemes N°1607, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM esto es \$36.300 (pesos treinta y seis mil trescientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 04 de mayo de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 23 de junio de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 21 de agosto de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).

**SALTA**, 06 de abril de 2026.

**Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00014222

**Fechas de publicación:** 09/04/2026, 10/04/2026, 13/04/2026, 14/04/2026, 15/04/2026  
**Importe:** \$ 88,800.00  
**OP N°:** 100134471

---

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados **"RUIZ, MAURICIO DANIEL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N° EXP – 964938/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) DECLARAR en estado de quiebra al Sr. Mauricio Daniel RUIZ, DNI N° 33.715.963, con domicilio real en calle Río Mojotoro N° 2467, B° Lavalle, con el patrocinio letrado del Dr. Ramiro Gonzalo Giménez, y constituyendo domicilio procesal en calle Alvarado N° 1375, Oficina 6, y domicilio electrónico en la matrícula profesional MP N° 5813. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 8 de mayo de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 5) El día 30 de junio de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 31 de agosto de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$34.000 (10% SMVM).  
**SALTA, 06 de Abril de 2026**

**Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00014206  
**Fechas de publicación:** 08/04/2026, 09/04/2026, 10/04/2026, 13/04/2026, 14/04/2026  
**Importe:** \$ 77,100.00  
**OP N°:** 100134451

---

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados **"LOBO, CESAR RAUL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N° EXP – 963768/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Sr. César Raúl Lobo, D.N.I. N° 36.173.734, con domicilio real en Pachi Gorriti Pje. T casa 3, Barrio Postal, y domicilio procesal en Av. San Martín N° 452, de la ciudad de Salta. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 8 de mayo de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores

a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 5) El día 30 de junio de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 31 de agosto de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 35.000 (10% SMVM).

**SALTA**, 06 de Abril de 2026

**Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00014214  
**Fechas de publicación:** 08/04/2026, 09/04/2026, 10/04/2026, 13/04/2026, 14/04/2026  
**Importe:** \$ 75,600.00  
**OP N°:** 100134449

---

El Dr. Humberto Raúl Alvarez, Juez Subrogante del Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nom., secretaria autorizante, Distrito Judicial Sur- Circunscripción Metán, en autos caratulados "**TOSCANO, NELSON OSCAR POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA**", **EXPTE. N° EXP – 920239/25**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Nelson Oscar Toscano DNI N° 28.085.808, con domicilio real declarado en Guillermo Poma N° 289, Barrio San Cayetano de esta Ciudad de San José de Metán. 2) Ordenar al fallido y a terceros la entrega a la Sindicatura de los bienes que tengan en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 31 de Octubre de 2.025, para la presentación ante la Sindicatura de las impugnaciones y observaciones a los pedido de Verificación; FIJAR el día 20 de Noviembre de 2.025 como fecha de vencimiento para la presentación de los informes individuales por parte de la Sindicatura actuante (arts. 35 y 200 LCQ); FIJAR el día 23 de Diciembre de 2.025 para la presentación del Informe General (art. 39 y 200 y concs. LCQ).  
**SAN JOSE DE METAN**, Diciembre de 2025

**Dra. María Eugenia Poma, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00029919  
**Fechas de publicación:** 08/04/2026, 09/04/2026, 10/04/2026, 13/04/2026, 14/04/2026  
**Importe:** \$ 48,000.00  
**OP N°:** 100134441

---

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades

de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados **"ESCOBAR, JOSE POR QUIEBRA INDIRECTA", EXPTE. N° EXP – 965529/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de QUIEBRA de Sr. José Escobar, DNI N° 13.758.544 con domicilio real denunciado en Manzana 41 casa 01 del Barrio San Carlos de la ciudad de Salta, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle 20 de Febrero N° 473, Oficina 4 de esta ciudad de Salta. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 18 de mayo de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores posteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 5) El día 30 de junio de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 31 de agosto o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 35.000 (10% SMVM).

**SALTA**, 01 de Abril de 2026

**Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00014205

**Fechas de publicación:** 08/04/2026, 09/04/2026, 10/04/2026, 13/04/2026, 14/04/2026

**Importe:** \$ 78.000.00

**OP N°:** 100134431

---

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados **"TILCA, CARINA BEATRIZ MAGDALENA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N° EXP – 962423/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la señora Tilca, Carina Beatriz Magdalena. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 8 de mayo de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 5) El día 30 de junio de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 31 de agosto de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 35.000 (10% SMVM).

**SALTA**, 01 de Abril de 2026

**Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00014204  
**Fechas de publicación:** 08/04/2026, 09/04/2026, 10/04/2026, 13/04/2026, 14/04/2026  
**Importe:** \$ 66,000.00  
**OP N°:** 100134430

### **EDICTO COMPLEMENTARIO**

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **“CORBALAN JABIE, CHRISTIAN FEDERICO – QUIEBRA DIRECTA”**, EXPTE. N° EXP – **962.093/26**, ordenó en la sentencia de quiebra del 10/03/26 la publicación del presente edicto complementario al de fecha 10/03/26 en el que se hizo saber que en fecha 10/03/26 se **DECLARÓ LA QUIEBRA DIRECTA** del Sr. Christian Federico Corbalán Jabie, DNI 35.918.302, CUIL 20-35918302-0 con domicilio real en manzana 495, casa 8, barrio El Huaico Chico y domicilio procesal en calle San Luis 192, de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 01 de abril de 2026 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Ezequiel Carim Torres Morcos, D.N.I. N° 32.347.898, matrícula N° 3357, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, jueves y viernes de 15:00 a 18:00 hs. en el domicilio especial sito en Complejo de Oficinas El Porto – Of. 312 de San Lorenzo Chico. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$35.800 (pesos treinta y cinco mil ochocientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 27 de abril de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 10 de junio de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 18 de agosto de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).

**SALTA**, 01 de Abril de 2026

**Dra. Marcela Fabiana Montiel Abeleira, SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00014202  
**Fechas de publicación:** 08/04/2026, 09/04/2026, 10/04/2026, 13/04/2026, 14/04/2026  
**Importe:** \$ 83,400.00  
**OP N°:** 100134418

### **EDICTO COMPLEMENTARIO**

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **“RAMOS, DAIANA AGOSTINA – QUIEBRA DIRECTA”, EXPTE. N° EXP-962.277/26**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 11/03/26 en el que se hizo saber que en fecha 11/03/26 se decretó LA QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Daiana Agostina Ramos, DNI 34.434.293, CUIL 27-34434293-3, con domicilio real en ruta nacional 68, km 167, Paraje La Falda, Cerrillos y/o Hugo Saravia Cánepa 245, barrio Antártida Argentina, Cerrillos (según consta en DNI) y domicilio procesal en manzana 491A, casa 5, barrio Mirasoles, de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 01 de abril de 2026 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la C.P.N. Mónica del Carmen Girón de Barrios, D.N.I. N° 17.791.919, matrícula N° 1793, domiciliada en calle Vicario Toscano N° 104, oficina “A”, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y viernes de 11:30 a 13:30 hs. en el domicilio procesal sito en calle Vicario Toscano N° 104, oficina “A” de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$35.800 (pesos treinta y cinco mil ochocientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 28 de abril de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 11 de junio de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 20 de agosto de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.).  
**SALTA**, 01 de Abril.

**Dra. María Candelaria Zenteno Núñez, SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00014201  
**Fechas de publicación:** 08/04/2026, 09/04/2026, 10/04/2026, 13/04/2026, 14/04/2026  
**Importe:** \$ 88,500.00  
**OP N°:** 100134417

---

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados: **“CORDOBA, ANALIA GABRIELA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP -950771/25”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) HACER CONOCER EL ESTADO DE QUIEBRA A LA Sra. ANALIA GABRIELA CORDOBA DNI N° 32.164.760 con domicilio real en Mza. 131, lote 10 B° 300 Viviendas, Cerrillos, y constituyendo domicilio procesal en Avda. Delgadillo N° 732, B° Portezuelo Chico, de esta ciudad. 2) ORDENAR A LA FALLIDA Y A LOS TERCEROS que entreguen al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) HACER CONOCER la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) HACER SABER que se ha fijado EL DÍA 8 DE MAYO DE 2.026 ó el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los

acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 5) EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2.026 ó el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) EL DÍA 31 DE AGOSTO DE 2.026 el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) ASIMISMO SE HACE SABER que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 34.000 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000 (10% SMVM).

**SALTA**, 1 de Abril de 2026.

**Dra. Constanza Martinez Sosa, SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00014192  
**Fechas de publicación:** 07/04/2026, 08/04/2026, 09/04/2026, 10/04/2026, 13/04/2026  
**Importe:** \$ 67,200.00  
**OP N°:** 100134391

---

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados “**LOPEZ, DANIEL ALBERTO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA**”, **EXPTE. N° EXP – 963038/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 27 de marzo de 2026: 1) Se Declaró en estado de quiebra al Sr. Daniel Alberto LOPEZ, DNI N° 29.336.428, con domicilio en Manzana 422, A Lote 14 del Barrio La Paz, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Buenos Aires n° 189, ambos de esta Ciudad. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 26 de mayo de 2.026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 28 de julio de 2.026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 9 de septiembre de 2.026 (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$35.000.

**SALTA**, 31 de marzo de 2026.

**Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00014191  
**Fechas de publicación:** 07/04/2026, 08/04/2026, 09/04/2026, 10/04/2026, 13/04/2026  
**Importe:** \$ 69,900.00  
**OP N°:** 100134366

## EDICTOS JUDICIALES

El Dr. Humberto Raúl Álvarez – Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial De Segunda Nominación del Distrito Judicial Sur –Metán– Secretaria de la Dra. Nelly Elizabeth García, en los autos caratulados “UNCO, LUCIA DEL VALLE ; CASTAÑO, GABINO; GIL VANESA, BEATRIZ; TEVES, DOLORES DE JESUS Y GIL, RAMON ALBERTO POR DESALOJO- C” – EXPTE. N° 21.606/2018, cítese a los herederos de la Sra. Dolores Jesús Tevez y/o toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble objeto de autos (Matricula N° 5.713 mza 2, parcela 34, sección K del Dpto. San José de Metán), ya sea como herederos o acreedores, para que comparezca a hacer valer sus derechos en el término de seis días, contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo/la represente. A tal fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, por el término de dos días (art. 145 y 146 del C.P.C. y C.).  
**SAN JOSE DE METAN**, de Abril de 2026.

**Dra. Nelly Elizabeth García, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00029987  
**Fechas de publicación:** 13/04/2026, 14/04/2026  
**Importe:** \$ 16,800.00  
**OP N°:** 100134578

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados “**ALTOS DE TRES CERRITOS S.A. S/INFORMACION SUMARIA DE AUTORIZACION DE RUBRICA DE NUEVO LIBRO**”, EXPTE. N° EXP – 960605/26, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, citando a quienes pretenden derechos sobre las acciones respectivas a la firma ALTOS DE TRES CERRITOS S.A., CUIT 30707551034, inscripta con fecha 19/01/2001 en el Asiento N° 2.681 – folio 409/410 del Libro N° 10 de Sociedades Anónimas, ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de ésta Provincia, para que dentro de los 30 (treinta) días se presenten ante el Perito Contador CPN Guillermo Sebastián Levin, matricula N° 3296 CPES, con domicilio en Los Mandarinos N° 384 B° Tres Cerritos, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 horas y el día del vencimiento en el mismo horario a fin de alegar y probar cuanto estimen pertinente, bajo apercibimiento de resolverse con las constancias que se agreguen a las actuaciones.

**Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00029918

**Fechas de publicación:** 08/04/2026, 09/04/2026, 10/04/2026, 13/04/2026, 14/04/2026  
**Importe:** \$ 42,000.00  
**OP N°:** 100134440

---

**EDICTO**

La Señora JUZ. CIVIL DE PER.Y FAM. DE 1° INST. 1° NOM., Dr/a. INES VILLA NOUGUES, con Secretaría a su cargo, en los autos caratulados: **"CUELLAR, ARON EFRAAIM; CUELLAR, J.F. POR ACCIONES REFERIDAS AL NOMBRE" EXP 946709/2025**, hace saber que se ha solicitado en los autos de mención, el cambio de nombre de AARON EFRAIM CUELLAR, D.N.I. N°: 56141512JOSE FRANCISCO CUELLAR, D.N.I. N°: 53714165. Aquellos interesados en formular oposición, podrán realizarlo dentro de los quince días hábiles contados a partir de la última publicación (art. 70 del C.C.y C.N.) Publíquese en un diario oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses.

**SALTA**, 25 de febrero de 2026.

**Dra. María Jose Romera, SECRETARIA**

**Recibo sin cargo:** 100019254  
**Fechas de publicación:** 13/03/2026, 13/04/2026  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100133763

---



# Sección Comercial

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

### RIO LEDESMA S.A.

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 13/03/2026, se constituyó la Sociedad Anónima denominada **RIO LEDESMA S.A.**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle Necochea 229, piso 6, oficina C, en la ciudad de Salta .

**Socios:** Matias Ezequiel Jaramillo, DNI N° 37232175, CUIT 20372321750, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 26/08/1993, profesión: Empresario, estado civil: soltero, con domicilio en Calle Calilegua Manzana 348 Lote 10, en la localidad de Ledesma, Jujuy. Lionel Franco Reinaldo Jaramillo, DNI N° 41120728, CUIT 20411207286, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 13/04/1998, profesión: Empresario , estado civil: soltero, con domicilio en Calilegua Manzana 348 Lote 10, en la localidad de Ledesma, Jujuy .

**Plazo de duración:** 99 años.

**Objeto:** La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, o por medio de terceros, o subcontratando a terceros, o a cuenta de terceros, o asociada a terceros en cualquier punto de la República Argentina y/o del extranjero las siguientes actividades:

a) Servicios: podrá también celebrar y ejecutar en el país toda clase de contratos en relación a servicios de representaciones, comisiones y mandatos de empresas locales y del exterior para el mejor cumplimiento de su objeto. Además podrá realizar la explotación de servicios de agentes marítimos, agente de cargas, contratistas, estibadores, y transportes aduaneros como, transporte terrestre, marítimo, fluvial y aéreo de cargas de corta, media y larga distancia, de todo tipo de mercaderías, correspondencia y equipajes, nacionales, provinciales, municipales, interprovinciales, comunales, intercomunales o internacionales, mediante vehículos propios o de terceros; logística, distribución y almacenamiento de mercaderías y bienes muebles en general; como también las actividades que se desarrollen para la admisión, clasificación, transporte, distribución y entrega de correspondencia, cartas, postales. encomiendas de hasta cincuenta (50) kilogramos, que se realicen dentro de la República Argentina y desde o hacia el exterior. Esta definición incluye la actividad desarrollada por los llamados courriers, o empresas de courriers y toda otra actividad asimilada o asimilable. Explotación de concesiones, licencias y permisos otorgados por los poderes públicos, por entes privados o particulares, para el transporte de cargas y correspondencia, a cuyo efecto podrá presentarse en licitaciones públicas o privadas. Todas las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales legalmente habilitados para ello.

b) Textil y Calzados: Diseño, producción, confección, comercialización, distribución, representación, importación, exportación, compra-venta por mayor y menor de: i) productos textiles terminados; de indumentaria de trabajo, de abrigo y prendas de vestir de toda clase y material; ii) todo tipo de calzado como zapatos, botas, botines, zapatillas, sandalias y afines de cuero, cuerina, gamuza y materiales sintéticos en general; iii) insumos y materias primas para las industrias textil y del calzado como telas, tejidos, hilos, hilados, avíos, cuero, suelas, pegamentos, tacos, tachuelas, pasadores y demás productos afines; y iv) máquinas textiles, gráficas y demás, empleadas en todo el proceso de industrialización textil y afines, así como los insumos y repuestos de las mismas.

c) Servicios: i) de estampado, tintorería y bordado, reparación y demás, de los productos textiles referidos en el inc. I), y ii) de actividad de reciclado integral de todo tipo de

materiales tales como plástico, papel, cartón, vidrio, textiles, etc., en sus diferentes etapas: recolección y clasificación, tratamiento y procesamiento industrial de materiales, así como la compra, venta, consignación, importación, exportación y distribución de materiales a reciclar y materiales reciclados; III) Consultoría: relacionado entre otras disciplinas con las ciencias económicas y contables, recursos humanos, servicios de capacitación, consultoría financiera, administrativa, organizacional, comercial, informática, en inversiones y financiamiento, en sistemas de calidad bajo los normas ISO, en planificación y control de proyectos.

d) Alquiler de Automotores: Alquiler de Vehículos (autos, camiones, camionetas, ómnibus, minibús, vans, casas rodantes, motos, motonetas, bicicletas), maquinas viales (tractores, excavadoras, palas cargadoras, retroexcavadoras, motoniveladoras, topadoras, compactadoras, carretones, semirremolques, acoplados, trailers), máquinas de carga (grúas, autoelevadores) y cualquier otro tipo de vehículos con y sin chofer. Pudiendo para ellos adquirir o representar franquicias, tomar representaciones y comisiones, realizar contratos de locación, brindar servicio Nacional y/o Internacional a tal fin podrá alquilar autos propios o ajenos dados a la sociedad para este fin y para ser conducidos por los arrendatarios por la República Argentina o fuera de ella. Pudiendo comprar, vender, importar, exportar, reparar todos los repuestos, partes, equipos y accesorios necesarios para el cumplimiento del objeto.

e) Educación y Capacitación: brindar servicios de enseñanza y capacitación presencial, virtual y por cualquier otra modalidad o medio audiovisual; desarrollar y diseñar contenidos relacionados con la metodología de enseñanza; organizar simposios, cursos, seminarios y demás eventos académicos, educativos y culturales relacionados con el objeto; editar material didáctico propio o de terceros en soporte papel y/o electrónico, CD o cualquier otro tipo de soporte que facilite la enseñanza y el aprendizaje tanto oral como escrito.

f) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento, loteos de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, y explotaciones agrícolas o ganaderas, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá efectuar las operaciones que considere necesarias con instituciones bancarias y compañías financieras, privadas y/u oficiales del país y/o del extranjero; otorgar financiación propia; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general. También podrá dedicarse a la administración y/o explotación de propiedades inmuebles, propias o de terceros. La realización de todo tipo de operaciones comerciales que se relacionen con su objeto. Solicitar, comprar, y enajenar concesiones nacionales, provinciales, municipales e inclusive internacionales de todo género de negocios que tengan relación directa o indirecta con los fines de la sociedad que resulten necesarios para el cumplimiento de los mismos, aunque no se especifiquen expresamente en este contrato. La Sociedad podrá realizar cualesquiera de las actividades comprendidas dentro de su objeto social y las actividades que así lo requieran serán realizadas por Profesional con título habilitante. Podrá presentarse en todo tipo de concursos de precios, licitaciones públicas o privadas en los ámbitos municipales, provinciales, nacionales e internacionales. Para la realización del objeto social y el cumplimiento de sus fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por estatuto.

g) Constructora: Construcción de toda clase de obras y viviendas por cualesquiera de los regímenes de propiedad vigentes en su momento incluyendo el fraccionamiento y posterior

loteo de parcelas, urbanización, clubes de campo, propiedad horizontal y parques industriales, movimiento de suelos, compra y venta de máquinas, herramientas, materiales de y para la construcción.

h) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, leasing, arrendamiento temporales y/o a largo plazo de propiedades inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, y automotores de todo tipo, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, realizar desarrollos inmobiliarios, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros y ejercer la consultoría e intermediación en materia de servicios inmobiliarios y administración de consorcios. Podrá, inclusive, realizar todas las operaciones sobre inmuebles y/o automotores que autoricen las leyes y las comprendidas por las disposiciones de la ley de propiedad horizontal. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros.

i) Mandataria: representaciones, consignaciones y mandatos relacionados con todo tipo de negocios inmobiliarios, pudiendo promover, organizar, coordinar, administrar y realizar proyectos inmobiliarios, otorgando o recibiendo para ello franquicias o concesiones inmobiliarias.

j) Financiera: Mediante préstamos con o sin garantías reales, a corto o largo plazo, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, compra venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse; igualmente podrá realizar toda clase de operaciones financieras permitidas por las Leyes, con exclusión de las comprendidas en el articulado de la Ley 21.526 y toda otra que requiera el concurso público.

k) Fiduciaria: La sociedad podrá llevar a cabo: constitución de fideicomisos, de administración, de construcción, de inversión, inmobiliarios, y de cualquier tipo en general pudiendo intervenir como fiduciario, fiduciante, beneficiario y fideicomisario. Se excluyen expresamente todas aquellas operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público y/o ahorro público.

l) Comerciales: Celebración de contratos que tengan que ver con el desarrollo y ejecución del objeto principal por el que se constituye la sociedad, como así también su adquisición, comercialización, transporte y distribución de los productos y objetos a los que se refiere el objeto social.

m) Prestación de servicios de apoyo a la minería e industria: Explotar, explorar, industrializar y comercializar cualquier clase de mineral, sustancia mineral o producto mineral por cuenta propia o de terceros en todo de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Minería. Ejercer representaciones distribuciones y transporte de minerales y de carga en general, comisiones, consignaciones y mandatos vinculados al objeto social descripto precedentemente la prestación de servicios de fletes de cualquier naturaleza relacionados con la explotación minera, ya sea por vía terrestre, marítima, fluvial o aérea, de almacenaje, envío bodega a bodega, de cargas y descargas en puertos nacionales y/o internacionales y todo tipo de operaciones relacionadas con el objeto social prescripto precedentemente.

n) Gastronomía y Entretenimiento: la sociedad tendrá como objeto comercial comprar, vender, producir, fabricar y realizar servicios y operaciones afines y complementarias a la gastronomía con local o sin local de atención al público, con envío a domicilio en las diferentes formas, relacionado a la venta de comidas, banquetes, golosinas y mercadería destinada a la gastronomía. Podrá prestar servicios de entretenimiento y catering con shows, animaciones y juegos infantiles, juegos de entretenimiento en todas sus variantes en general

para niños y adultos, servicios de sonido ya sea a través de bares, restaurants, pubs, al aire libre, en salones o espacios propios o alquilados, cantina, bar, cafetería, panadería, pastelería, confitería, restobar, cine bar, parrilla, pizzería, pastas, ventas de bebidas, cervecería, whiskería, maxikiosco, para toda clase de eventos y acontecimientos, sea en lugares públicos o privados, ya sea por su propia cuenta o asociada a otra empresa o de terceros independientes, en el territorio nacional. Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social.

ñ) Importación y exportación: De materias primas y todo tipo de bienes, productos derivados y maquinarias relacionados con las actividades indicadas anteriormente; y mediante el asesoramiento sobre todo tipo de operaciones de importación y exportación.

Efectuar inversiones, constituir sociedades de cualquier tipo, adquirir participaciones en otras sociedades existentes o que se constituyan en el futuro, efectuar contribuciones, realizar aportes, suscribir o comprar títulos o derechos sociales o reales y realizar cualquier acto y celebrar todo tipo de contratos necesarios para el cumplimiento del objeto social. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto; incluyendo sin limitación la participación en licitaciones tanto públicas como privadas, contratar directamente con el ente requirente el servicio solicitado y/o presentar proyectos de iniciativa privada ante los organismos oficiales.

**Capital:** \$ 30000000, dividido por 30000 Acciones nominativas no endosables, ordinarias, de peso un mil cada una con derecho a un voto por acción. **Suscripción:** El Socio Matias Ezequiel Jaramillo suscribe 27000 acciones. El Socio Lionel Franco Reinaldo Jaramillo suscribe 3000 acciones. **Integración:** El capital social se integra el cien por ciento en dinero en efectivo.

**Administración:** La administración social estará a cargo de un directorio compuesto por el número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) directores titulares, e igual o menor número de suplentes, los que asumirán en el orden de su elección en caso de producirse vacantes en los titulares.

**Administradores:** Se designa como **Presidente** a Matias Ezequiel Jaramillo, DNI N° 37232175. Como **Vicepresidente** a Lionel Franco Reinaldo Jaramillo, DNI N° 41120728, quienes aceptaron el cargo y constituyeron domicilio especial en calle Necochea 229, piso 6, oficina C, en la ciudad de Salta.

**Fiscalización:** Prescinde del órgano de fiscalización.

**Síndicos:** No establece.

**Fecha del cierre del ejercicio económico:** 31/01.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

**Factura de contado:** 0011 – 00029995

**Fechas de publicación:** 13/04/2026

**Importe:** \$ 118,260.00

**OP N°:** 100134591

---

**RUKAR S.A.S.**

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 09/12/2025, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **RUKAR S.A.S.**, con domicilio

en la jurisdicción de la provincia de Salta y **sede social** en B° ferroviario casa N°11, en la ciudad de San Antonio de los Cobres, provincia de Salta.

**Socios:** Rubén Armando Gerónimo Ferril, DNI N° 39.361.435, CUIT 20-39361435-9, de nacionalidad argentino, nacido el 16/11/1994, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en B° Ferroviario en la localidad de San Antonio de los Cobres, provincia de Salta. Karina Johana Gerónimo, DNI N° 39.785.011, CUIT 27-39785011-6, de nacionalidad argentina, nacida el 15/04/1996, profesión: comerciante, estado civil: soltera, con domicilio en B° Ferroviario Casa N° 11, en la localidad de San Antonio de los Cobres, provincia de Salta.

**Plazo de duración:** 99 años.

**Objeto:** Realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: alquiler de vehículos, venta de insumos para actividad minera, provisión de servicios referidos a la actividad minera y afines.

**Capital:** \$ 850.000, dividido por 850 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1.000 (pesos mil), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. **Suscripción:** El Socio Ruben Armando Gerónimo Ferril suscribe 426 acciones. El Socio Karina Johana Gerónimo suscribe 424 acciones. **Integración:** 25% en dinero en efectivo debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

**Administración:** La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

**Administradores:** Se designa como Administrador Titular a Rubén Armando Gerónimo Ferril, DNI N° 39.361.435 con domicilio especial en B° Ferroviario casa N° 11, en la localidad de San Antonio de los Cobres, provincia de Salta. Como Administrador Suplente a Karina Johana Gerónimo, DNI N° 39.785.011 con domicilio especial en B° Ferroviario casa N° 11, en la localidad de San Antonio de los Cobres, provincia de Salta.

**Fiscalización:** Prescinde del órgano de fiscalización.

**Síndicos:** No establece.

**Fecha del cierre del ejercicio económico:** 30/06.

Hubaide, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

**Factura de contado:** 0011 - 00029991

**Fechas de publicación:** 13/04/2026

**Importe:** \$ 22,440.00

**OP N°:** 100134585

## AVISOS COMERCIALES

**FERRO CONSTRUCCIONES SRL – DESIGNACIÓN DE GERENTE**



Mediante Acta de Reunión de Socios N° 25, de fecha 3 días del mes de marzo de 2026, los socios resolvieron designar las autoridades por el período de 2 años, quedando establecido de la siguiente manera: Gerente: Fernando Pagés, DNI 12.409.654, quien aceptó el cargo y estableció domicilio especial en Calle Lavalle N° 2055 de la localidad de Salta Capital, Provincia de Salta.

**Castilla, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES**

**Factura de contado:** 0011 – 00029992  
**Fechas de publicación:** 13/04/2026  
**Importe:** \$ 8,400.00  
**OP N°:** 100134586

---



# Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## ASAMBLEAS CIVILES

### COOPERATIVA DE PROVISION Y SERVICIOS DE PRODUCTORES Y COMERCIANTES DE FRUTAS, HORTALIZAS Y AFINES DE SALTA LIMITADA.(Co.Frut.Ho.S.)

La Cooperativa de Provisión y Servicios de Productores y Comerciantes de Frutas, Hortalizas y Afines de Salta Limitada. (Co.Frut.Ho.S.) convoca a sus asociados a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día **MIÉRCOLES 29 DE ABRIL DEL AÑO 2026** a horas 12:00 en Avenida Paraguay N° 2851 de la ciudad de Salta, sede de la Cooperativa, a los efectos de considerar el siguiente;

#### Orden del Día:

- 1.- Elección de dos asambleístas para firmar el Acta con Presidencia y Secretaria.
- 2.- Consideración de la Memoria del Consejo de Administración, Balance General y Estado de Resultado al 31 de Diciembre del año 2025 e informes del Síndico y Auditor.
- 3.- Retribución al trabajo personal de consejeros.
- 4.- Crear una Comisión para modificar el estatuto y reglamento interno en conjunto con el estudio jurídico.
- 5.- Elección de siete (7) consejeros titulares, por el término de dos años, y de tres (3) consejeros suplentes, por el término de un año.
- 6.- Elección del Órgano de Fiscalización, titular y suplente por el término de un (1) año.

Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión, sin conseguir quórum, se celebrara la Asamblea y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de asociados presentes (Art. 23 de los Estatutos). Toda la documentación pertinente se encuentra a disposición de los asociados en la Administración de la institución, los días hábiles de 06:00 a 14:00 horas, a partir del día 15/04/2026.

Salta, 10 de Abril de 2026.

Russo Cuartero Juan Esteban, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00030017  
Fechas de publicación: 13/04/2026  
Importe: \$ 17,880.00  
OP N°: 100134645

---

### ASOCIACIÓN DE TABACALEROS DE SALTA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 35 y concordantes del Estatuto Social, la Comisión Directiva de la Asociación de Tabacaleros de Salta, convoca a los señores asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a celebrarse el día **29 DE ABRIL DE 2026** a las 18:00 horas en su sede ubicada en calle 25 de Mayo N° 475, de la localidad de la Merced, Provincia de Salta, a los efectos de considerar el siguiente;

#### Orden del Día:

1. Elección de dos (2) socios para firmar el Acta.
2. Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Recursos y Gastos, e Informes del Órgano de Fiscalización y resultados correspondiente a los ejercicios 2021,2022,2023,2024 y 2025 respectivamente ,dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 42 de la ley 20.337.
3. Elección de una Junta Escrutadora para la recepción de votos y verificación del escrutinio.
4. Elección de autoridades: dos (2) Miembros titulares por tres ejercicios ,2 (dos) miembros titulares por dos ejercicios, dos miembros titulares por un ejercicio (uno), tres (3) Miembros suplentes por un ejercicio; y un (1) Miembro titular y un (1) Miembro suplente para el Órgano de Fiscalización. (Art. 14,19 y concordantes del Estatuto).

El sistema de elección de autoridades será por lista completa:

- a) Las listas deberán presentarse hasta el día 17 de Abril de 2026 a las 15 horas.
- b) Se exhibirán hasta las 17 horas del día 21 de Abril de 2026 en la Institución, a los efectos que hubiere lugar.
- c) Cada candidato deberá suscribir la lista en la que se postule y ésta deberá ser firmada por el apoderado.
- d) La Comisión Directiva aprobará y oficializará las listas.
- e) El voto será secreto, directo y a simple pluralidad de sufragios.

5. Transcurrida una hora luego de la fijada sin obtenerse el quórum de la mitad más uno de todos los asociados se celebrará la asamblea y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de asociados presentes (art. 41 de los estatutos).

Toda la documentación pertinente (memoria, balance, etc.) se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la institución, en los días hábiles, de 09:00 a 17:00 horas.

**Miguel Alfredo Alejandro Castilla, PRESIDENTE**

**Factura de contado:** 0011 - 00030016  
**Fechas de publicación:** 13/04/2026  
**Importe:** \$ 31,200.00  
**OP N°:** 100134643

---

## **CONSORCIO DE PROPIETARIOS MARIANO BOEDO 250**

En mi carácter de Administrador del Consorcio, conforme a las facultades conferidas por el Reglamento de Copropiedad y Administración y lo dispuesto por los arts. 2044, 2058 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, convoco a los señores propietarios a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, a celebrarse el día **18 DE ABRIL DE 2026**, a las horas 16:00 en las instalaciones de planta baja del edificio. Ubicado en Mariano Beodo N° 250 block D

### **Orden del Día:**

Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.

Designación de propietarios para firmar el acta.

1- Informes del administrador de lo realizado durante su gestión a- situación del Encargado del Edificio b- estado de las instalaciones del edificio y unidades funcionales.

2- Ratificación o remoción del administrador.

3- Ratificación o remoción o modificación del Consejo de Administración.

4- Consideración y aprobación de la rendición de cuentas.

La Asamblea sesionará válidamente con el quórum previsto en los estatutos.

Transcurridos 30 minutos de la hora fijada, sesionará con los propietarios presentes.

Solo podrán participar y votar quienes acrediten su calidad de propietarios y representantes con la Carta Poder otorgado por los copropietarios a otros Con firma certificada por escribano o por el administrador.

La Presidencia podrá ordenar el uso de la palabra para garantizar el normal desarrollo.

**José Luis Ríos, ADMINISTRADOR**

**Factura de contado:** 0011 - 00030013

**Fechas de publicación:** 13/04/2026

**Importe:** \$ 15,240.00

**OP N°:** 100134639

---

### **CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO REPÚBLICA CAMPO CASTAÑARES**

El presidente del Club Social, Cultural y Deportivo República Campo Castañares P.J. N° 1665, convoca a sus socios para el **JUEVES 30 DE ABRIL DEL CORRIENTE AÑO** a horas 22:00 a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a realizarse en B° Castañares, manzana 13 lote 11 grupo 648, en la ciudad de Salta de acuerdo con lo establecido a los art. 30,31 y 32 de nuestro Estatuto Social para tratar el siguiente;

**Orden del Día:**

1) Lectura del Acta anterior.

2) Aprobación de Memoria, Inventario y Balance Gral. correspondiente al año 2025.

3) Fijación cuota social 2026.

4) Renovación de autoridades.

5) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.

**Salta, 6 de Abril de 2026.**

**Ramón Enrique Apaza, PRESIDENTE**

**Factura de contado:** 0011 - 00030010

**Fechas de publicación:** 13/04/2026

**Importe:** \$ 12,000.00

**OP N°:** 100134628

---

### **LA LUCINDA CLUB DE CAMPO**

La Administración del Consorcio La Lucinda Club de Campo Cuit 30-70906589-7, convoca a **ASAMBLEA ORDINARIA** de propietarios a realizarse en La Lucinda Club de Campo Lote 51 B, ubicado en Ruta Nacional N° 9 KM 1593 de la ciudad de Salta, en el lote 64, el **30 DE ABRIL DE 2026** a las 19:00 horas, en el caso de no existir quórum a la hora prevista se procederá a la segunda convocatoria a horas 19:30 con los socios que estuvieren presente, para tratar el

siguiente;

**Orden del Día:**

- 1) Designación Presidente de la Asamblea.
- 2) Designación de 2 propietarios para firmar el Acta.
- 3) Exposición, consideración y aprobación de Balance gestión 2025.
- 4) Exposición, consideración gestión 2025 y renovación al cargo de Administrador al Sr. Alejandro Herrando.
- 5) Renovación autoridades del Consejo de Administración 2026–2027. Presentación de propuestas.
- 6) Exposición, consideración y avances de obra de adoquinado. Evaluación de nuevo tramo de adoquinado. Determinación de expensas extraordinarias.
- 7) Exposición, consideración y aprobación GUARDIA PRIVADA pórtico de ingreso.
- 8) Exposición, consideración y aprobación proyecto SUM. Determinación de expensas extraordinarias.
- 9) Exposición, consideración y aprobación proyecto PORTICO DE INGRESO. Determinación de expensas extraordinarias.
- 10) Exposición, consideración y aprobación proyecto recambio Cañería de Aducción Cisterna N° 2.
- 11) Exposición, consideración y aprobación de venta del Area de Recreación Pasiva, sobre curva Acceso Norte.

**Salta, 27 de Marzo de 2026**

**Alejandro J. Herrando, ADMINISTRADOR**

**Factura de contado:** 0011 – 00029989  
**Fechas de publicación:** 13/04/2026  
**Importe:** \$ 9,240.00  
**OP N°:** 100134582

## AVISOS GENERALES

**SALTA, 30 de Marzo de 2026**

**RESOLUCIÓN GENERAL N° 4268**  
**CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA**

**VISTO:**

La aprobación de la Resolución de Junta de Gobierno N° 660 – Dispensa transitoria de presentación para las entidades que apliquen por primera vez la Resolución Técnica N° 54 – Normas Contables Profesionales: Norma Unificada Argentina de Contabilidad; y

**CONSIDERANDO:**

Que es atribución de los Consejos ordenar el ejercicio de la profesión de ciencias económicas dictando para ello las medidas y disposiciones de todo orden que resultan necesarias o convenientes para el mejor desenvolvimiento de la misma;

Que entre dichas medidas se incluyen las normas técnicas a las que deberán

ajustarse los matriculados dentro de las respectivas jurisdicciones;

Que la Resolución Técnica N° 54 introduce modificaciones en los criterios de presentación (exposición) de los estados contables, incluyendo nuevas denominaciones y criterios de agregación o desagregación de partidas;

Que la implementación de tales cambios, aunque factible desde el punto de vista técnico, requiere un proceso de transición ordenado que permita a las entidades adecuar sus sistemas de información, procesos internos y modelos de estados contables, evitando interrupciones innecesarias en el primer ejercicio de aplicación;

Que, en consecuencia, se considera razonable otorgar, con carácter excepcional y transitorio, una dispensa limitada en materia de presentación (exposición) de la información contenida en el cuerpo de los estados contables básicos mencionados en los incisos a) al d) del párrafo 32 y en los incisos a) al d) del párrafo 785 de la Resolución Técnica N° 54, sin que ello implique una dispensa respecto del cumplimiento de los restantes requerimientos de la Resolución Técnica N° 54;

Que resulta necesario asegurar que la adopción inicial de la Resolución Técnica N° 54 se realice respetando los criterios de reconocimiento y medición establecidos en dicha norma, así como los requerimientos de información a revelar que no entren en conflicto con la dispensa que se otorga;

Que en la oportunidad de la aprobación, por parte de la Junta de Gobierno de la FACPCE, de la Resolución de Junta de Gobierno N° 660/26 – Dispensa transitoria de presentación para las entidades que apliquen por primera vez la Resolución Técnica N° 54 – Normas Contables Profesionales: Norma Unificada Argentina de Contabilidad, en la reunión realizada el 27 de marzo de 2026, este Consejo votó favorablemente;

Que la Comisión Técnica –Sala Contador Público–, ha analizado y emitido opinión sobre la cuestión en tratamiento;

POR TODO ELLO

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL  
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA  
RESUELVE :**

**Artículo 1°:** Adoptar como norma técnica profesional obligatoria reconocida por este Consejo, la segunda parte de la Resolución de Junta de Gobierno N° 660 – Dispensa transitoria de presentación para las entidades que apliquen por primera vez la Resolución Técnica N° 54 – Normas Contables Profesionales: Norma Unificada Argentina de Contabilidad.

**Artículo 2°:** Disponer, que las normas de la Resolución de Junta de Gobierno N° 660 tendrán vigencia obligatoria para estados contables correspondientes a ejercicios iniciados a partir del 1° de enero de 2025.

**Artículo 3°:** Comunicar a los matriculados, a la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, a la Inspección General de Personas Jurídicas de Salta, a la Agencia de Recaudación y Control Aduanero de Salta, a la Dirección General de Rentas de la Provincia, a la Dirección General de Rentas Municipal, a la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta, a la Facultad de Economía y Administración de la Universidad Católica de Salta, a las Cámaras Empresarias, entidades financieras, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, copiar y archivar.

**Cr. Néstor Daniel Caseres, PRESIDENTE – Cr. Oscar Rene Maigua, SECRETARIO**

Factura de contado: 0011 – 00029990

**Fechas de publicación:** 13/04/2026  
**Importe:** \$ 32,640.00  
**OP N°:** 100134584

**Salta, 02 de Diciembre 2025**

**RESOLUCIÓN N° 108-2025**

**COLEGIO PROFESIONAL DE PSICOPEDAGOGÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**VISTO:**

La Asamblea Ordinaria realizada el 01 de diciembre de 2025, en la cual se puso a consideración de los matriculados la actualización del Código de Ética y la instauración del Reglamento Interno Institucional del Colegio Profesional de Psicopedagogía de la Provincia de Salta; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicha Asamblea, en su carácter de órgano soberano, aprobó ambos proyectos, lo que consta en el Libro de Actas, en folio 111, conforme a la normativa vigente.

Que resulta imprescindible regular el ejercicio profesional de acuerdo con lo establecido por la Ley Provincial N° 7.258, garantizando prácticas éticas, responsables y acordes a los tiempos actuales, en un contexto donde las leyes y los marcos regulatorios requieren permanente actualización.

Que se realizó una revisión exhaustiva de los Códigos de Ética y Reglamentos Internos de otros Colegios Profesionales de Psicopedagogía del país, a fin de elaborar un marco regulatorio actualizado, coherente y alineado con los estándares nacionales.

Que se advirtió la necesidad institucional de actualizar la reglamentación interna para dar respuesta a las diversas situaciones que se presentan en el ejercicio profesional, incluidas las denuncias que ingresan a diario al Colegio, las cuales requieren criterios claros de actuación.

Que es menester poner en ejercicio real el juramento hipocrático realizado oportunamente por los colegas al iniciar su camino profesional.

Que se considera fundamental fortalecer la estructura de trabajo institucional, brindando a los matriculados mayor claridad normativa, procedimientos actualizados, lineamientos éticos, sólidos y herramientas que consoliden la identidad profesional.

Que dicha actualización contribuye a la jerarquización de la profesión, promoviendo el trato ético y respetuoso entre colegas, la responsabilidad en el cumplimiento del pago de la cuota de ejercicio profesional y la transparencia respecto de lo que está permitido y lo que no dentro del marco regulatorio.

Por ello,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO PROFESIONAL  
DE PSICOPEDAGOGÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Aprobar la actualización del Código de Ética y la instauración del Reglamento Interno Institucional del Colegio Profesional de Psicopedagogía de la Provincia de Salta, los cuales se encuentran anexados a la presente Resolución y forman parte integrante de la misma.

**ARTÍCULO 2°:** Establecer que el Código de Ética y el Reglamento Interno Institucional del Colegio Profesional de Psicopedagogía de Salta se darán a conocer a la totalidad de sus colegiados a través de los canales oficiales institucionales y entrarán en vigencia a partir del día de la fecha, siendo de cumplimiento obligatorio para todos los profesionales

matriculados.

**ARTÍCULO 3°:** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y en los medios institucionales oficiales, regístrese y archívese.

**Lic. Viviana Silvina Vacherand, PRESIDENTE**

**VER ANEXO**

**Factura de contado:** 0011 - 00029988  
**Fechas de publicación:** 13/04/2026  
**Importe:** \$ 258,780.00  
**OP N°:** 100134581

---

## RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL	
Saldo anual acumulado	\$ 33.895.942,00
Recaudación del día: 10/04/2026	\$ 448.990,00
Total recaudado a la fecha	\$ 34.344.932,00

**Fechas de publicación:** 13/04/2026  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100134648

---

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL  
CAPÍTULO I**

**Consideraciones generales**

**ARTÍCULO 7°**– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

**ARTÍCULO 8°**– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

**ARTÍCULO 10°** – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

---

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA  
Y LA FIRMA DIGITAL**

**Artículo 1°.**– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

**Art. 2°.**– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 3°.**– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

**Art. 4°.**– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 5°.**– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

**Art. 6°.**– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

---

**DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020**

**CAPÍTULO III**

**Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital**

**Artículo 4°.**– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

**Artículo 5°.**– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

**Artículo 7°.**– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

#### **CAPÍTULO IV**

##### **De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:**

**Artículo 8°.**– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

**Artículo 11.**– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

**Artículo 12.**– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.

---





Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780  
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar  
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes  
de 8:30 a 13:00 hs.



### **Ley N° 4337**

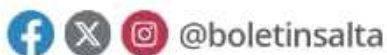
Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

### **CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.**

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

*Sustituye al Art. 2° del Código Civil.*



[www.boletinoficialsalta.gob.ar](http://www.boletinoficialsalta.gob.ar)